

Situación de los Derechos Humanos en Puebla en el marco de la pandemia por COVID-19

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ

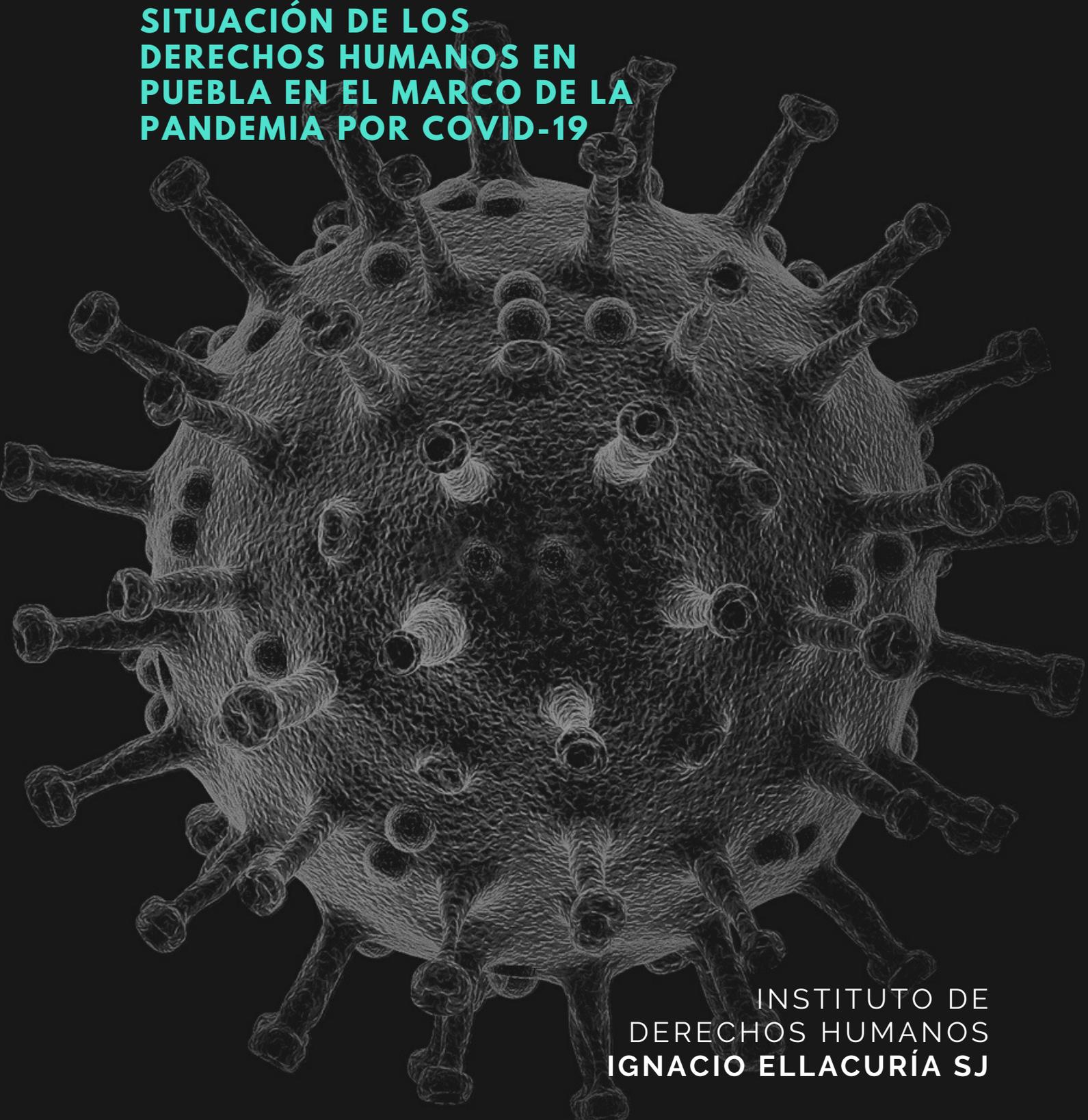
2020-06

<https://hdl.handle.net/20.500.11777/4599>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

INFORME

**SITUACIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN
PUEBLA EN EL MARCO DE LA
PANDEMIA POR COVID-19**



INSTITUTO DE
DERECHOS HUMANOS
IGNACIO ELLACURÍA SJ

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN PUEBLA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19**
(Corte al final de la Jornada Nacional de Sana Distancia)

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ

Junio, 2020

Contenido

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | 4 |
| DERECHOS DE LAS MUJERES Y POLÍTICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO | 6 |
| ASUNTOS MIGRATORIOS Y MOVILIDADES HUMANAS | 8 |
| PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD | 11 |
| PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS | 13 |
| PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTAS MAYORES | 15 |
| DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN | 19 |
| LOS IMPACTOS DEL COVID-19 EN LA ECONOMÍA Y SUS REPERCUSIONES EN LOS DERECHOS HUMANOS | 21 |
| LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL | 25 |
| DERECHOS LABORALES FRENTE AL COVID-19 | 30 |
| PRESUPUESTO EN DERECHOS HUMANOS | 32 |
| PROPUESTAS DE LO QUE HAY QUE HACER EN MÉXICO EN 2020 POR COVID-19 | 34 |

Introducción

El 10 de marzo del 2020, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla dio a conocer el registro del primer caso de contagio por COVID-19 en la entidad. Se trató de un hombre de 47 años de edad, proveniente de Italia, que había participado en una capacitación para una empresa armadora¹. Trece días más tarde el Gobierno de la República declarararía el inicio de la Jornada Nacional de Sana Distancia, con lo cual la vida institucional y, en buena medida, las actividades económicas formales se detuvieron.

Al 31 de mayo, fecha en que concluyó la Jornada Nacional de Sana Distancia, en Puebla se habían registrado 3 mil 46 personas contagiadas por COVID-19 y el fallecimiento de 350. Con dichas cifras, Puebla se colocaba entre las entidades más afectadas por la pandemia.

Las proporciones del impacto que la contingencia por COVID-19 ha tenido en Puebla, han puesto en evidencia una serie de violaciones a los derechos humanos por acción, omisión y aquiescencia por parte del Estado. Los efectos de la discriminación, la corrupción, simulaciones institucionales, violencia política, desigualdad y concentración de la riqueza, se han hecho visibles en la tragedia sanitaria, económica y social que ha arrollado con especial fuerza a una población, de la cual el 64.6%², ya vivía en pobreza multidimensional antes de la pandemia.

En este contexto, al cierre de la Jornadas por la Sana Distancia y el retorno a la llamada “nueva normalidad”, las siguientes páginas dan cuenta de algunas de las violaciones a los derechos humanos que desde el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ, (IDHIE) de la Universidad Iberoamericana Puebla se han podido identificar por la vía de seguimientos hemerográficos y la recuperación de información oficial dada a conocer por las instancias de salud, ello contrastado con declaraciones y comunicados provenientes tanto de los Sistemas de Derechos Humanos de Naciones Unidas y de los Estados Americanos, como de las instituciones nacionales que trabajan en la materia.

Este Informe ofrece datos contextuales y preocupaciones en torno a la garantía, protección y respeto de los derechos humanos que se han podido recuperar y analizar al cierre de mayo. Sobre esa misma información se expresan algunas recomendaciones a las instituciones con miras a dotar a la sociedad y al Estado, de elementos para fortalecer o corregir acciones, al mismo tiempo que para incentivar acciones de exigibilidad tomando en cuenta que aún no se define con claridad cuál será la evolución de la pandemia a nivel nacional y estatal, y de cara a lo que se ha denominado la “nueva normalidad”.

¹ Ver: <https://www.animalpolitico.com/2020/03/puebla-hombre-positivo-covid-19/>

² Ver: *Medición de la Pobreza de 2008 a 2018*. Disponible en: <https://www.milenio.com/negocios/aumenta-cifra-pobres-puebla-10-anos>

Violencia contra las mujeres

La actual pandemia en la que vivimos a causa del COVID-19 ha agudizado el contexto de violencia contra las mujeres. El confinamiento obligatorio, junto con los múltiples factores estructurales de desigualdades de género, agravan la situación que enfrentan mujeres, niñas, niños y adolescentes³ especialmente en lo que respecta a la violencia familiar, la violencia feminicida, la violencia psicológica y la violencia sexual⁴. La cuarentena ha obligado a las víctimas a convivir por largos periodos con sus agresores propiciando el escenario oportuno para que este tipo de violencia se repita y/o se agrave. Es durante el confinamiento, que el control de actividades, el sometimiento, el abuso de poder, el control y la prohibición de la comunicación por parte de los agresores hacia las mujeres aumenta, restringiendo así considerablemente las posibilidades de la víctima de pedir ayuda a sus redes de apoyo de familiares y amigos para salir de este escenario de violencia.

La violencia feminicida entendida como la máxima expresión de la violencia contra las mujeres no ha disminuido a nivel nacional ni estatal. De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)⁵,

³ CIDH. Pandemia y derechos humanos en las Américas. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/074.asp>

⁴ Ver: <https://www.angulo7.com.mx/2020/04/27/por-confinamiento-llamadas-al-911-por-violencia-familiar-suben-25-en-puebla/>

⁵ SESNSP. Incidencia delictiva del fuero común 2020. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1Gdic4NTnr34zpdKCLuhcp_8MPDwSn69S/view

durante marzo y abril del 2020, se registraron en el país 144 feminicidios, representando un aumento del 118% con respecto a los mismos meses del 2019. En el mismo periodo, la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGE)⁶ contabilizó un total de 8 feminicidios, mientras que el Observatorio de Violencia Social y de Género (OVSG) de la IBERO Puebla registró un total de 13 probables feminicidios.

Dichos datos ponen en evidencia por un lado, que los feminicidios durante la pandemia no han cesado, y por otro, que tomando en consideración que un gran número de los feminicidios suceden en espacios privados y por las parejas sentimentales de las víctimas, el confinamiento obligatorio enmarcado dentro de Jornada Nacional de Sana Distancia, pone en una situación grave de riesgo y peligro a las mujeres que previo a la pandemia, ya eran víctimas de violencia.

Con relación a las llamadas de emergencia al 911, durante el mes de marzo, a nivel nacional se realizaron 155 llamadas por violencia familiar cada hora⁷; mientras que a nivel estatal, entre el mes de abril y marzo, se realizaron un total de 844 llamadas⁸.

El confinamiento ha permitido que la violencia sexual se exacerbe pues sólo en el

⁶ FGE. Georreferenciación Violencia de Género. Disponible en:

<http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3>

⁷ Ver: <https://www.proceso.com.mx/629719/nosotros-tenemos-otros-datos-reviran-a-amlo-sobre-aumento-de-violencia-contra-las-mujeres>

⁸ SESNSP. Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911. Información con corte al 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1yVfgnltDgQC88zr2fnHW4IE8MwmzuPi0/view>

estado de Puebla durante los meses de marzo y abril, se registraron 281 víctimas de abuso, acoso, hostigamiento sexual, violación y violación a la intimidad sexual⁹. Es importante señalar que la violencia sexual entendida como un ejercicio de poder busca el control y el sometimiento del cuerpo de las mujeres, mediante la intimidación sexual, la fuerza, el hostigamiento y el acoso sexual ya no sólo desde espacios privados sino también ahora desde el confinamiento, en espacios digitales y uso del internet.

Ante este escenario, preocupan las declaraciones del presidente Andrés Manuel López Obrador afirmando que “la violencia contra las mujeres no ha aumentado durante la pandemia porque en México hay mucha fraternidad familiar”¹⁰, pues es a través de este tipo de declaraciones que la violencia contra las mujeres se reduce a un tema de carácter privado y con ello se invisibiliza como el odio, la misógina y las desigualdades de género, aunado a un alto grado de impunidad, que constituyen elementos fundamentales que permiten que la naturalización de la violencia contra las mujeres se sostenga y perpetúe.

Por ello, resulta fundamental que a partir de las obligaciones de carácter internacional que México ha asumido de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, a través de los diversos instrumentos sobre la violencia contra las mujeres como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Belém do Pará, la Convención sobre la Eliminación de todas

las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), ante esta pandemia, “todos los niveles de gobierno garanticen el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, a la integridad y seguridad personal”¹¹

Resulta crucial que el Estado, a través de las autoridades competentes, adopte, desde una perspectiva de género y bajo criterios interseccionales, medidas urgentes para garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los tipos y modalidades de violencia, tales como:

Acatar las recomendaciones recientemente publicadas en la materia por parte del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belem do Pará (MESECVI).

Garantizar la distribución eficaz de recursos económicos y humanos para la operación de los refugios de mujeres en situación de violencia en todos los niveles de gobierno y vincularlo con la sana distancia.

Garantizar el cumplimiento de las órdenes de protección a las mujeres víctimas de violencia establecidas en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asegurar el correcto funcionamiento de los Centros de Justicia para las mujeres y continuar brindando servicios de orientación jurídica y psicosocial a mujeres víctimas de violencia en instancias especializadas.

⁹ FGE. Georreferenciación Violencia de Género.

¹⁰ Ver:

<https://www.animalpolitico.com/2020/05/amlo-no-aumenta-violencia-mujeres-covid-fraternidad-familiar/>

¹¹ CNDH. Exhorta CNDH a los Gobierno federal, estatal y municipal a reconocer y emprender planes emergentes para combatir el grave problema de violencia contra las mujeres en el marco de la contingencia sanitaria por el Covid-19. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_150.pdf

Aumentar el personal que atiende las llamadas de emergencia del 911 y capacitarles desde una perspectiva de género para evitar la revictimización de las mujeres.

Difundir distintas estrategias de comunicación para que las mujeres víctimas de violencia conozcan cómo realizar una denuncia y los lugares a donde pueden acudir a realizarla.

Realizar acciones contundentes en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

"La violencia contra las mujeres y niñas es más letal que el COVID-19" tal y como lo afirman organizaciones de la sociedad civil y colectivos feministas en su carta dirigida a Andrés Manuel López Obrador y a la Secretaría de Gobernación.

Derechos de las mujeres y políticas con enfoque de género

La aguda crisis económica, generada por la pandemia, afecta de manera particular a las mujeres pues en promedio reciben un menor salario¹², además de ser mayoría entre la población trabajadora dentro del sector informal¹³. Esto último las coloca en mayor riesgo de perder el empleo.

¹² Tan sólo en el segundo trimestre de 2019, en Puebla el ingreso promedio por hora trabajada en las mujeres era de 29.49 pesos, mientras que en los hombres era de 32.49 pesos (INEGI, 2019).

¹³ También en el segundo trimestre de 2019, Puebla alcanzó una tasa de informalidad laboral de 72.60 para las mujeres y 70.45 para los hombres, entendiendo dicho indicador como la proporción de la población ocupada laboralmente vulnerable, ya sea por la naturaleza de la unidad económica para la que

Asimismo, en medio de la crisis, las mujeres más pobres pueden estar viendo amenazada su seguridad alimentaria y los mínimos necesarios para sobrevivir¹⁴. Al respecto, los hogares encabezados por una mujer son especialmente vulnerables¹⁵.

En cuanto a la crisis de salud, la epidemia no sólo está impactando directamente en aquellas mujeres que han contraído COVID-19, sino que también afecta la salud de otras mujeres. Ocurre así debido a que algunos hospitales han reorientado sus prioridades, disminuyendo los servicios de atención a la salud sexual y reproductiva, particularmente aquellos destinados a la salud prenatal y posnatal (ONU Mujeres, 2020a)¹⁶.

trabajan o por carecer de un vínculo laboral reconocido por su fuente de trabajo de acuerdo con el orden legal vigente (INEGI, 2019a).

¹⁴ Tan pronto se sintieron los efectos económicos de la epidemia, el IMSS reportó una pérdida de empleos en el sector de trabajadoras del hogar. A nivel nacional, de 21 mil 528 trabajadoras afiliadas al IMSS en marzo de 2020, se registró una disminución en abril del mismo año llegando a 21 mil 133. En este corto periodo, también se registró un descenso en sus salarios. Sin embargo, el escenario más grave para las trabajadoras del hogar no está registrado en estas cifras, pues el 99.1% de este sector no están inscritas al Seguro Social. Ver más en: Juárez, B. *Trabajadoras del hogar, en total indefensión laboral en la crisis del Covid-19*.

<https://factorcapitalhumano.com/mundo-del-trabajo/trabajadoras-del-hogar-en-total-indefension-laboral-en-la-crisis-del-covid-19/2020/05/>

¹⁵ Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (2018) el 34.1% de los hogares con jefatura femenina en México perciben un ingreso menor a los 3 salarios mínimos (S.M.) Ver más en: INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)*. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>

¹⁶ ONU Mujeres. COVID 19 en América Latina y el Caribe: Cómo incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis. Disponible en:

La pandemia tiene efectos aún más crudos en las trabajadoras del sector salud, al no contar con equipos de protección personal y enfrentar jornadas de trabajo extenuantes¹⁷. Sobre este punto, es necesario considerar que la mayoría de quienes realizan atención sanitaria en la primera línea son mujeres. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a nivel mundial, las mujeres representan el 70% de las personas empleadas en el sector de la salud. En México, las mujeres constituyen el 79.1% de los profesionales que se dedican a la enfermería y el 38.7% de los profesionales médicos¹⁸. Al 28 de mayo, en Puebla, del total de contagiados el 20% son personas de la salud, de los cuales el 8% (94 casos), son enfermeras¹⁹.

En el contexto de aislamiento social, cierre de escuelas y saturación de hospitales, recae en las mujeres el cuidado

<https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/03/briefing%20coronavirus1117032020.pdf?la=es&vs=930>

¹⁷ Desafortunadamente, al 19 de mayo de este año, había 11 mil 394 casos confirmados de COVID-19 en trabajadores de la salud, y se contabilizaban 149 defunciones. La mayoría de los fallecidos (82) eran médicas o médicos, seguidos por trabajadores clasificados como “otro personal de la salud” (38); enfermeras o enfermeros (24); dentistas (3) y laboratoristas (2). Ver más en: Proceso. Sube a 149 la cifra de personal de salud fallecido por covid-19; médicos, los más vulnerables.

<https://www.proceso.com.mx/630733/sube-a-149-la-cifra-de-personal-de-la-salud-fallecido-por-covid-19-medicos-los-mas-vulnerables>

¹⁸ INMUJERES. COVID-19 y su impacto en números desde la perspectiva de género. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543160/Covid19-cifrasPEG.pdf>

¹⁹ Ver: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/05/28/todos-los-medicos-y-enfermeras-estamos-forjados-al-calor-de-la-batalla-5155.html>

de niñas y niños²⁰, de personas mayores o con discapacidad, y también de personas que han contraído COVID-19 y se recuperan en su domicilio. A estas responsabilidades, se suman las actividades laborales que las mujeres realizan a distancia o fuera de casa. La jornada se intensifica aún más cuando la trabajadora pertenece al sector salud.

Los planteamientos aquí expuestos expresan la vulneración a múltiples derechos. Por un lado, la precarización del trabajo o la pérdida del mismo, están afectando de manera particular a las mujeres, no sólo en su derecho a la alimentación y a un nivel de vida adecuado, sino también los derechos a la seguridad social y a la vivienda.

El estrés y agotamiento derivado del traslape de la jornada laboral con el trabajo doméstico y el cuidado de otras personas en el espacio familiar, está afectando el derecho a la salud de las mujeres, entendido como el derecho a gozar del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social. Este escenario se recrudece para las trabajadoras del sector salud quienes, por falta de equipo de protección, están viendo violentado su derecho a la vida.

En este marco, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la Resolución 1/2020²¹, recomienda a los Estados parte, incorporar la perspectiva de género en el análisis de los

²⁰ A nivel nacional, las mujeres destinan al cuidado de menores de 14 años un promedio de 49.93 horas a la semana, el doble del promedio de horas semanales que los hombres dedican a la misma actividad (24.71 horas) Ver más en: INEGI. Atlas de Género: Ingreso promedio por hora trabajada de la población ocupada de 15 años o más, 2019 Segundo trimestre (Pesos mexicanos). Disponible en:

http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/

²¹ CIDH. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas.

efectos de la pandemia y en las acciones para enfrentarla, teniendo en cuenta, desde un enfoque interseccional, los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres.

Para lograrlo, considera necesario que los Estados aseguren la participación de mujeres en posiciones de toma de decisión en los comités y grupos de trabajo de respuesta a la crisis sanitaria del COVID-19 (CIDH, 2020).

La CIDH recomienda a los Estados parte garantizar, durante la crisis de la pandemia, la disponibilidad y continuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva. Además, exhorta a ofrecer atención diferenciada a las mujeres profesionales de salud que trabajan en la primera línea de respuesta a la crisis sanitaria; garantizar recursos adecuados para la ejecución de sus tareas; atender su salud mental; y ofrecerles medios para reducir la doble carga de trabajo derivada de su rol profesional y las tareas de cuidado en el espacio doméstico (CIDH, 2020).

Asuntos migratorios y movilidades humanas

En el contexto de la pandemia por COVID-19, la vulnerabilidad de las personas en movilidad ha aumentado drásticamente en México y Puebla, principalmente, preocupan los perfiles de personas migrantes irregulares, refugiadas y solicitantes de asilo, no sólo en puntos de cruce o rutas de tránsito, sino también en el interior del país y en el extranjero ante el cierre discrecional de fronteras internacionales.

A mediados de abril del 2020, autoridades mexicanas estimaron que había 12 mil 500 personas extranjeras esperando que se resolviera su situación migratoria en la frontera norte y alrededor de 9 mil en la misma situación en la frontera sur²². El 17 de abril, un juez de distrito en la Ciudad de México ordenó liberar a migrantes irregulares en detención para evitar contagios por coronavirus²³.

Asimismo, el 20 de abril el Instituto Nacional de Migración (INM) reportó que en todo México había 812 personas extranjeras “alojadas” mientras que el 21 de marzo tenían 3 mil 86 personas detenidas en los 71 espacios bajo su control a nivel nacional. En ese sentido, a principios de la segunda semana de mayo, el Albergue de la Parroquia de la Asunción (Puebla) reportó que “cientos de personas migrantes

²² Ver:

<https://heraldodemexico.com.mx/coronavirus-covid-19/migrantes-varados-fronteras-sur-norte-cierre-paises-pandemia-coronavirus/>

²³ Ver:

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/04/17/migrantes-vulnerables-de-contagio-obtendran-residencia-temporal-juez-3497.html>

en Puebla y miles en México”²⁴ se encuentran en situación de calle luego de que el Gobierno Federal no tomara la responsabilidad sobre su liberación y acompañamiento entre las fases 2 y 3 de la pandemia.

A finales de mayo, según fuentes periodísticas, durante el 2020, el INM ha detenido una cantidad diez veces menor de migrantes que en el mismo periodo en 2019²⁵.

Particularmente, las personas en movilidad se encuentran en riesgo de exponerse al virus SARS-CoV2 debido a precarias condiciones laborales y socioeconómicas, así como a la falta de acceso a información confiable, medidas de prevención y atención médica. Por ejemplo, las personas detenidas por el INM, incluso desde antes de la contingencia sanitaria, experimentan condiciones de hacinamiento, insalubridad, incomunicación, desinformación, así como faltas al debido proceso y limitantes al acceso a la justicia.

Durante los meses de enero, febrero y principios de marzo del 2020, desde el IDHIE se llevaron a cabo 21 entrevistas a personas detenidas en estaciones migratorias de Puebla y Tlaxcala: 85% eran hombres, 52% de Honduras, con un promedio de edad de 29 años, de casi 4 dependientes económicos y 21 días naturales en detención en México.

De igual forma, en el monitoreo que se hace desde el IDHIE en las estaciones migratorias del INM en la región, de manera recurrente y antes de la contingencia sanitaria, las personas detenidas se

quejaban por la mala calidad del jabón que se les proporcionaba en su kit de limpieza y que no les cambiaban o lavaban sus sábanas.

En el caso de las personas migrantes y solicitantes de la condición de refugiado en México, hay evidencia de violaciones sistemáticas al derecho al empleo, a una vivienda digna, a la salud y a la educación²⁶. Cabe señalar que la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) mantiene un alto rezago en la resolución de solicitudes y opera con un presupuesto limitado. De 2013 a abril de 2020, casi 149 mil personas hicieron una solicitud a la COMAR, pero solamente había 46 mil resoluciones durante el mismo periodo. Sólo durante el 2019, hubo 70 mil 600 personas solicitantes. Para 2020, la COMAR había solicitado 124 millones de pesos para presupuesto, sin embargo el Congreso aprobó un monto de entre 47 y 63 millones.

Por otro lado, es sumamente preocupante que más de mil personas mexicanas fallecieron en Estados Unidos a causa del COVID-19²⁷, de las cuales alrededor del 65% se registraron en Nueva York y condados de estados vecinos²⁸.

²⁶ En el caso concreto de la situación en Tapachula, Chiapas, ver reporte del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova y El Colegio de la Frontera Norte (febrero 2020) “Vulnerabilidad y precariedad en la frontera sur de México”. Disponible en: <https://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2020/02/INFORME-CDHFMC-COLEF-17feb2020.pdf>.

²⁷ El 22 de mayo, la Cancillería reportó 1 mil 36 muertes de mexicanos en Estados Unidos por COVID-19, 671 ocurridas en Nueva York (incluyendo a Connecticut y algunos condados de Nueva Jersey)

²⁸ Al 11 de mayo, el total de personas mexicanas fallecidas en Nueva York era de 594. Ver más en: Nota informativa No. 18, viernes 22 de mayo, Secretaría de Relaciones Exteriores, Gobierno de México.

²⁴ Ver: <https://cronicapuebla.com/metropolis/hay-800-transmigrantes-en-calles-poblanas-sin-ayuda>

²⁵ Ver: <https://www.animalpolitico.com/2020/05/pandemia-inm-detiene-10-veces-migrantes/>

Según el consulado mexicano en esa región, más de la mitad de los casos serían decesos de personas nacidas en Puebla²⁹. Al 26 de mayo, la Secretaría de Gobierno de Puebla reportó 136 migrantes de Puebla fallecidos³⁰. Activistas y gobiernos locales estiman un número mayor de muertes.

Las cifras proporcionadas por los gobiernos estatal y federal han sido inconsistentes, una disparidad en la información que podría catalogarse como una violación al derecho a la información. En lo reportado el 11 de mayo por el Subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, el total de fallecimientos de migrantes presentados sumaba 815 y no 827. Además, el 24 de abril, la Cancillería reportó ocho muertes en Wisconsin que no aparecen en la información del 11 de mayo, situación similar para el caso de Florida, en donde se habían reportado 10 casos y posteriormente nada más se registraron dos. El IDHIE ha solicitado, por oficio, información sobre las muertes, tanto al gobierno estatal poblano como a la Secretaría de Relaciones Exteriores, sin recibir un desglose puntual.

Tanto Naciones Unidas como la CIDH han pedido que los gobiernos tomen medidas y desarrollen acciones urgentes para proteger y acompañar a migrantes internacionales e internos, incluyendo a víctimas de trata de personas o contrabando, apátridas, desplazados,

solicitantes de asilo y refugiados³¹. A partir de pronunciamientos de este tipo y el trabajo en asuntos migratorios que se hace desde el IDHIE, resulta fundamental que estas medidas tengan un enfoque interseccional, apoyando a quienes viajan en familias, a menores de edad, adultos mayores, con precondiciones médicas o discapacidades, y personas LGBTTTI.

Por lo anterior, resulta fundamental que el Estado, en sus diferentes niveles e instancias, tome en consideración las siguientes recomendaciones: a) Agilizar los procesos de regulación de todas las personas migrantes indocumentadas y ofrecer acompañamiento en su proceso de integración socioeconómica y cultural; b) Acelerar los trámites de solicitantes de la condición de refugiado; c) Facilitar el acceso a servicios de salud, información sobre la pandemia y la comunicación con redes familiares-comunitarias a las personas en movilidad; d) Abstenerse de llevar a cabo operativos y detenciones migratorias, y que en cambio se ofrezcan alternativas dignas en otros espacios que aseguren la sana distancia física durante la resolución de cada caso; y e) Mejorar la coordinación intergubernamental (nacional, binacional y transnacional) en la comunicación de información preventiva, así como en el registro, acompañamiento y resolución de casos de personas y familias migrantes con contagios o que mueran a causa del coronavirus.

²⁹ Ver: <https://municipiospuebla.mx/nota/2020-04-19/puebla/m%C3%A1s-de-la-mitad-de-los-mexicanos-muertos-en-ny-por-covid-19-son-poblanos>

³⁰ Ver: <https://www.elpopular.mx/2020/05/26/local/puebla-en-el-punto-mas-critico-del-covid-19-2-mil-314-positivos-y-419-decesos>

³¹ Ver recomendaciones en párrafos 58 a 62 en la Resolución 1/2020 de la CIDH. También consultar [notas](#) y comunicados recientes de [Relatores Especiales](#) de ONU y ACNUR.

Personas privadas de libertad

La sobrepoblación y el hacinamiento, las deficiencias en infraestructura de salud y la sistemática violación de derechos humanos en los Centros Penitenciarios en el estado de Puebla, hacen de las personas privadas de libertad un grupo especialmente vulnerable y más susceptible de contagio y propagación del virus SARS-CoV2.

A pesar de las reformas en el sistema de justicia, la población penitenciaria en Puebla ha ido en aumento³². Esta tendencia es especialmente observable en personas en prisión preventiva: actualmente, el 49% de hombres y el 54% de mujeres privadas de libertad en Puebla, lo están sin una sentencia condenatoria. En total, existen al menos 7 mil 783 personas privadas de libertad³³, lo que equivale a que los Centros Penitenciarios en el estado tengan un 33% de sobrepoblación³⁴, creando condiciones de hacinamiento que, sumado a entornos torturantes y de corrupción (observables por medio de la insuficiencia de personal, el alto número de abusos, extorsiones, cobros, las precarias condiciones de salubridad, situaciones de autogobierno entre otros), vulneran los derechos humanos de personas privadas, relacionados con la integridad personal, la seguridad jurídica, el trato humano y digno y la reinserción social principalmente.

³² Enero de 2018 fue cuando se reportó la cifra más baja de Personas privadas de libertad, a partir de ahí, la cifra ha aumentado 14% en los últimos dos años.

³³ Cifra al 30 de abril de 2020. Disponible en: <http://datos.puebla.gob.mx/dataset/poblacion-penitenciaria>

³⁴ De acuerdo con el Diagnóstico Nacional Penitenciario de la CNDH, la capacidad instalada de todos los centros penitenciarios en el estado es para 5,674 personas.

En octubre pasado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) publicaba en su Diagnóstico Nacional Penitenciario que tres de las diez peores cárceles del país se encuentran en Puebla³⁵.

Esta situación crítica de vulnerabilidad se agrava en el contexto de la pandemia. Las personas privadas de libertad corren un riesgo mayor de contraer una infección en caso de brote epidémico, debido a que se encuentran en instalaciones donde es más difícil mantener la distancia física³⁶ y donde no es posible acceder a servicios sanitarios de calidad.

Es responsabilidad estatal asegurar el pleno goce de derechos de personas privadas de libertad, especialmente el derecho a la salud en el contexto actual de pandemia. El derecho a acceder a servicios médicos especializados de calidad, a recibir asistencia médica tanto preventiva como de tratamiento, a vivir en espacios dignos con condiciones de higiene y limpieza adecuados, o el derecho a recibir alimentación nutritiva y de calidad para la protección de la salud, entre muchos otros, están consagrados tanto por las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos³⁷, como por la Ley Nacional de Ejecución Penal³⁸

³⁵ Ver:

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

³⁶ ACNUDH-OMS. Directriz provisional COVID-19: Atención especial a las personas privadas de libertad: https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19/COVID-19-FocusonPersonsDeprivedofTheirLiberty_SP.pdf

³⁷ En especial las reglas 22-26 sobre servicios médicos https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/UN_Standard_Minimum_Rules_for_the_Treatment_of_Prisoners.pdf

³⁸ Especialmente los incisos II, III, IV, VI, VII, X y XII del artículo noveno. Disponible en:

El Estado debe garantizar la salud, tanto de las personas privadas de libertad, como del personal que labora en los centros penitenciarios; de las niñas y niños que viven en centros penitenciaros con sus madres³⁹; así como de familiares y demás visitantes, por medio de la adopción de medidas urgentes de protección y seguridad que respeten los derechos humanos⁴⁰, que atienda a los principios de necesidad, proporcionalidad, idoneidad e interseccionalidad, en al menos los siguientes rubros:

La implementación de un programa estatal de salud penitenciaria, que presente estrategias efectivas para la prevención de contagios⁴¹ y asegure el tratamiento médico de calidad de personas diagnosticadas con COVID-19; y que basado en pruebas de detección de COVID-19 realizadas a personas privadas de libertad, oriente los esfuerzos posteriores de prevención y

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf

³⁹ Sobre riesgos específicos que presenta la infancia privada de libertad y la protección de sus derechos se recomienda observar la Nota técnica: *COVID-19 y niños y niñas privadas de libertad*. Disponible en:

https://allianccepcha.org/en/system/tdf/library/attachments/interagency_covid19_and_children_deprived_of_their_liberty_sp.pdf?file=1&type=node&id=37911

⁴⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Estándares especiales UNAPS COVID-19.

Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Mexico/Estandares_Especiales_UNAPS_COVID-19.pdf

⁴¹ Sobre las medidas adecuadas para prevenir brotes en centro de detención ver: *Preparedness, prevention and control of COVID-19 in prisons and other places of detention*. Disponible en: http://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0019/434026/Preparedness-prevention-and-control-of-COVID-19-in-prisons.pdf?ua=1

atención a la situación específica de cada centro penitenciario.

La implementación de un programa estatal de despresurización penitenciaria⁴² que atienda la sobrepoblación y el hacinamiento, que tome en cuenta no sólo la posibilidad de aplicar figuras legales como el indulto o la amnistía, sino que incluya la reevaluación de casos de prisión preventiva, la utilización de medidas alternativas a la privación de libertad⁴³ y otras posibilidades de libertad anticipada contempladas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, especialmente de personas con mayor riesgo de salud frente al contagio como personas mayores, mujeres embarazadas, madres con hijos lactantes, y personas con hipertensión o diabetes⁴⁴.

Finalmente, en pro de la transparencia y la rendición de cuentas, se insta a las instituciones correspondientes, a publicar e informar pertinente y detalladamente todas las medidas implementadas, particularmente a las personas privadas de libertad, sus familias y representantes legales, pero también a la sociedad en general.

⁴² Como el propuesto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/Com_2020_139.pdf

⁴³ Siguiendo las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad* Disponibles en: https://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es_part_01_03.pdf

⁴⁴ CIDH. *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*.

Personas y pueblos indígenas

Las condiciones históricas que han excluido a las personas y pueblos indígenas del pleno disfrute de los derechos humanos a la salud, a la alimentación, al agua, y al territorio, se han agravado con los efectos de la pandemia por COVID-19 y la declaratoria de emergencia sanitaria.

En México, de los 11 millones de personas indígenas, 3.2 millones no pueden adquirir una canasta básica, 77.6% no cuentan con seguridad social y 19.9% carece de agua potable en su casa⁴⁵. En el mismo sentido, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) revela que al 29.5% de la población indígena de 12 años o más se le negó injustificadamente al menos un derecho en los últimos años, entre ellos el acceso a atención médica o medicamentos⁴⁶.

Al 10 de mayo, en Puebla habían fallecido 6 personas de pueblos indígenas tras llegar a hospitalizarse cuando ya era demasiado tarde. El director del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), Adelfo Regino, manifestó su preocupación por la falta de hospitales y reconoció la carencia de servicios para los pueblos y regiones más marginadas del país. Esto hace evidente la falta de accesibilidad física y económica de las personas indígenas al servicio de salud, lo que les coloca en situación de mayor riesgo a las

consecuencias de la pandemia⁴⁷. Al corte del 18 de mayo, se contabilizaban 38 defunciones en Puebla de personas indígenas⁴⁸.

Las medidas de sana distancia en los pueblos indígenas son culturalmente inadecuadas: se conoce la información, pero no se socializa conforme al contexto cultural y lingüístico respectivo; la mayoría de las actividades en las comunidades son esencialmente colectivas; y se labora cada día para conseguir satisfacer sus necesidades básicas.

El gobierno del Estado y de algunos municipios han repartido⁴⁹ paquetes alimentarios, de higiene y tinacos a personas de escasos recursos⁵⁰, sin embargo, no existen los mecanismos suficientes para evaluar su impacto.

En lo que respecta al derecho al territorio, preocupa particularmente a las poblaciones indígenas, pues ante la recomendación de quedarse en casa las posibilidades de movilizarse para defender sus territorios de los proyectos extractivos se ven reducidas.

A nivel nacional, el derecho al territorio se ve amenazado por el avance de la construcción del Tren Maya, impulsado por el gobierno federal en la región sureste de país. El 15 de mayo, la CNDH emitió

⁴⁵ Ver:

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-pobreza-71-de-los-indigenas-en-Mexico-20180809-0145.html>

⁴⁶ CONAPRED. *ENADIS Prontuario de resultados*.

Disponible en:

https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf

⁴⁷ Ver: Newsweek México. 58 indígenas contagiados de Covid-19 en Puebla.

⁴⁸ Ver:

<https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/indigenas-muertos-covid-19/>

⁴⁹ Ver:

<https://www.proceso.com.mx/628767/despensas-de-barbosa>

⁵⁰ Ver:

<https://puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/1881-entrega-gobierno-mas-de-5-mil-tinacos-en-zonas-marginadas-de-la-capital>

Medidas Cautelares⁵¹ para que se detenga inmediatamente el proyecto luego de que pueblos originarios y organizaciones defensoras de derechos humanos de la Península de Yucatán, exigieran al órgano protector actuara frente al inminente riesgo de contagio de COVID-19 por la población y trabajadores. El 26 de mayo se anunció que se reanudarán las construcciones del proyecto.

En Puebla, el Plan de Reactivación Económica contempla la aceleración de megaproyectos que podrían afectar directa o indirectamente los derechos de diferentes comunidades indígenas en el Estado, aunado a que los hostigamientos, sobornos y amenazas por parte de autoridades y empresas para el despojo de territorio de comunidades indígenas siguen presentándose⁵².

Asimismo, con relación a la vulneración al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ésta se ha incrementado dentro de este contexto. Cifras del Sistema de Seguridad Nacional indican que, de febrero a marzo, los casos reportados de violencia contra la mujer han aumentado un 20%⁵³. Esto también repercute en las mujeres de comunidades indígenas y que, además del recorte a inicios de mayo por el INPI a los fondos de

⁵¹ Ver: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_154.pdf

⁵² Ver: Centro de Derechos Humanos Antonio Esteban. *AU: hostigamiento a ejidatarios de Guadalupe Victoria, Cuyuaco, Pue, por Grangas Carrol y funcionarios de gobierno*. Disponible en: <https://www.facebook.com/notes/centro-de-derechos-humanos-antonio-esteban/au-hostigamiento-a-ejidatarios-de-guadalupe-victoria-cuyuaco-pue-por-grangas-car/2577181359188417/>

⁵³ Ver: <https://www.sinembargo.mx/07-05-2020/3782092>

las 36 casas de la Mujer Indígena, vulnera los recursos que intentan aminorar la violencia y la atención con perspectiva de género.

En Puebla hay cuatro Casas de la Mujer, ubicadas en Cuetzalan, Ixtepec, Tlaoala y Coyomeapan, las cuales se ven afectadas por la falta de presupuesto. La primera de ellas atiende de 200 a 250 mujeres al año. Las Casas de la Mujer indígena son vitales porque las mujeres ahí atendidas “presentan más pobreza, opresión, falta de poder, aislamiento y maltrato que casi cualquier otro grupo en México”⁵⁴.

Este contexto vulnera y viola, tanto a nivel individual como colectivo, el derecho de los pueblos indígenas a disfrutar del nivel más alto de salud⁵⁵; al agua⁵⁶; al territorio⁵⁷; a la consulta y al consentimiento previo de los pueblos interesados⁵⁸; así como el derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia⁵⁹.

Ante esto, es fundamental que el Estado, desde sus diferentes niveles y

⁵⁴ Ver: <https://ladobe.com.mx/2020/05/casas-de-mujeres-indigenas-en-puebla-pelean-por-fondos-para-atender-violencia/>

⁵⁵ Artículo 25. Fracción 2. Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.

⁵⁶ ONU. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 15, El derecho al agua.

⁵⁷ Artículos 13, 14 y 15, fracción 2, del Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.

⁵⁸ Artículos 6 y 15.2. del Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.

⁵⁹ Artículo 3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

competencias, adopte las siguientes recomendaciones:

Vigilar el cumplimiento de la guía para atención del Covid-19 a los Pueblos Indígenas en la que se contempla que, ante la implementación de medidas relacionadas con la prevención y atención del Covid-19, se debe actuar conforme al contexto de las personas y comunidades indígenas, mediante la traducción y difusión con pertinencia cultural y lingüística y el respeto a la libre determinación y autonomía⁶⁰.

Adoptar un programa integral de acceso a alimentos, productos básicos de primera necesidad y de higiene, a través de una economía comunitaria de cuidado colectivo, incluyente y de apoyo solidario humanitario.

Garantizar el tránsito de mujeres y hombres que, por situaciones laborales fuera de la comunidad o por razones indispensables, se ven en la necesidad de movilizarse de un lugar a otro.

Liberar recursos para que las Casas de la Mujer Indígena continúen brindando los servicios.

Asimismo, el gobierno del Estado de Puebla debe abstenerse de ejecutar los proyectos mencionados en el Plan de Reactivación económica en caso de que afecten a comunidades indígenas, ante la imposibilidad temporal de llevar a cabo procesos de consulta previa, libre e informada.

⁶⁰ INPI. *Guía para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas ante la Emergencia Sanitaria generada por el Virus SARS-Cov2*. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/551398/guia-atencion-pueblos-indigenas-afromexicano-covid19.pdf>

Personas con discapacidad y adultas mayores

De manera oficial se sabe que en Puebla hay 359 mil 212 personas que tienen alguna discapacidad, es decir el 5.6% de los 6 millones 383 mil 845 habitantes de esta entidad federativa⁶¹, sin embargo eso supone un subregistro si se contrasta con las estimaciones generales donde la Organización Mundial de la Salud (2011)⁶² calcula un promedio global de 15 por ciento.

Por otra parte, a partir de datos del Censo Nacional de Población realizado por el INEGI⁶³, Puebla es uno de los 10 estados con mayor población de adultos mayores en todo el país. El estado supera la media nacional en cuanto a adultos mayores (6.4% de la población total del estado es adulta mayor) mismos que, ante la falta de políticas públicas integrales y otros fenómenos sociales, están expuestos a maltratos físicos y psicológicos, así como a mantenerse en el campo laboral. Estas situaciones se agravan ante la discriminación acumulada que pueden significar la identidad étnica, la clase y la condición sexo genérica.

Así, tanto el grupo de las personas con discapacidad como el de las personas adultas mayores se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad ante la pandemia.

⁶¹ Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018

⁶² Ver: https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1

⁶³ Ver: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/princi_result/pue/21_principales_resultados_cpv2010.pdf

En estas circunstancias, días antes que se declarara el inicio de la Jornada Nacional de Sana Distancia, y a través de un comunicado emitido el 18 de marzo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)⁶⁴, exigió a las autoridades de los tres órdenes de gobierno tomar medidas preventivas para atender a la población con discapacidad que tiene mayor riesgo de contagio por COVID-19, así como a las personas adultas mayores y aquellas que se encuentran institucionalizadas en albergues, hospitales psiquiátricos, centros de reinserción social, casas hogar, entre otras.

La CNDH subrayó la situación de vulnerabilidad y la urgencia de atender las necesidades específicas de estas personas “para que no se agrave su derecho a la salud y se asegure que las que más lo requieran reciban en igualdad de condiciones atención oportuna y de calidad antes, durante y después de la contingencia sanitaria”⁶⁵. En ese marco, la CNDH estableció como imprescindible: a) Emitir oportunamente información sobre la pandemia y formas de prevención del contagio en formatos impresos y digitales que sean accesibles, tales como audio, sistema Braille, lengua de señas mexicana, fácil lectura, pictogramas, entre otros modos y medios de información y comunicación; y b) Priorizar la adopción de medidas para trabajadoras y trabajadores con discapacidad, tales como el trabajo desde casa.

Asimismo y previo a entrar a la Fase II, la CNDH determinó implementar protocolos de emergencia sanitaria

plenamente inclusivos, que garanticen el derecho a la salud y a la vida de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, que contemplan medidas como: a) Establecer mecanismos adicionales para el contacto con los servicios de salud, a fin de facilitar la comunicación a personas sordas, así como a las personas con discapacidad que requieran de un mayor número de apoyos; b) Orientar y dar seguimiento de manera específica a cuidadoras y cuidadores primarios, respecto de las acciones a emprender para el cuidado de la salud de las personas con discapacidad en situación de dependencia; c) Desarrollar medidas alternativas de rehabilitación de las personas con discapacidad, para realizar en casa ante el eventual cierre de los centros de rehabilitación; y d) Adoptar protocolos específicos de prevención, atención y cuidado, a efecto de proteger a las personas con discapacidad con mayor riesgo de contagio que se encuentren institucionalizadas en albergues, hospitales psiquiátricos, centros de reinserción social, casas hogar, entre otras.

También en el contexto de la pandemia otras instancias como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a través de su Resolución No 1/2020⁶⁶, llamaron a los Estados del continente a:

Incluir prioritariamente a las personas mayores en los programas de respuesta a la pandemia, especialmente en el acceso a las pruebas de COVID-19, al tratamiento oportuno, al acceso a medicamentos y a los cuidados paliativos necesarios, garantizándose que brinden su consentimiento previo, pleno, libre e informado y teniendo en cuenta situaciones

⁶⁴ Ver: <https://www.cndh.org.mx/documento/exige-cndh-atender-las-necesidades-de-la-poblacion-con-discapacidad-que-tiene-mayor>

⁶⁵ CNDH. Comunicado de Prensa DGC/082/2020

⁶⁶ CIDH. Pandemia y Derechos Humanos.

particulares como la pertenencia a pueblos indígenas o afrodescendientes.

Reforzar en este contexto las medidas de monitoreo y vigilancia contra la violencia hacia personas mayores, ya sea a nivel intrafamiliar, en residencias de larga estancia, hospitales o cárceles, facilitando la accesibilidad a los mecanismos de denuncia.

Supervisar que los protocolos médicos, las decisiones sobre recursos médicos y tratamientos en relación al COVID-19 sean implementados sin discriminación en razón de la edad y prestando especial atención a las personas mayores con discapacidad o condiciones crónicas y enfermedades, pacientes con VIH o sida, que requieren medicación y atención regular como pacientes de diabetes, hipertensión, demencia senil, alzhéimer, entre otras.

Considerar en la implementación de medidas de contingencia el balance que debe existir entre la protección ante el COVID-19 y la necesidad particular de las personas mayores de conexión con sus familiares, para quienes se encuentran solos o en residencias de largo plazo, facilitando medios alternativos de contacto familiar como comunicación telefónica o por internet, teniendo en cuenta la necesidad de remediar la brecha digital.

Teniendo como referentes las determinaciones de la CNDH y la CIDH y sustentado en el análisis de la información hemerográfica y la difundida a través de los canales oficiales, tanto del Gobierno de la República como del Gobierno del Estado de Puebla, existe la preocupación fundada por la deficiente atención que en el marco de la contingencia, se está brindando a personas con discapacidad y adultas mayores. Esta preocupación se vincula básicamente a los siguientes aspectos:

De acuerdo con la Secretaría de Salud federal, hasta el 15 de mayo⁶⁷, la mayor cantidad de personas contagiadas y fallecidas por COVID-19 (42%), son mayores de 60 años. En ese grupo de edad el 87% de las personas han presentado al menos una de las tres comorbilidades principales encontradas en los que han fallecido: hipertensión, obesidad y diabetes. Sobre este último aspecto vale la pena destacar que el apoyo brindado por el Gobierno de la República a adultos mayores vía la Secretaría de Bienestar ha presentado irregularidades en su ministración desde que se anunció el adelanto de pagos de pensiones para los adultos mayores y personas con discapacidad. Una de esas irregularidades ha implicado suspensiones de pagos.

A mediados de mayo de los 58 contagios de coronavirus en comunidades indígenas, 31 eran de hombres y 27 de mujeres⁶⁸. De ese total 17 personas eran personas adultas mayores y la mayor edad de registro era de 82 años. Preocupa además de estos contagios que, al reanudarse las actividades, el número de personas con discapacidad y adultas mayores que viven en comunidades rurales enfermen, que se multipliquen y no haya las condiciones mínimas para su atención.

De igual forma, ha sido notoria lo insuficiente de la información dirigida a personas con discapacidad orientada a prevenir la enfermedad. En ese sentido, el 14 de abril, integrantes de la Comunidad Sorda de Puebla hicieron un llamado al gobierno del estado para incluir un intérprete de Lengua de Señas Mexicana en los informes diarios sobre el COVID-19 para

⁶⁷ Ver: <https://coronavirus.gob.mx/datos/#DownZCSV>

⁶⁸ Ver: <https://newsweekespanol.com/2020/05/58-indigenas-contagiados-de-covid-19-en-puebla/>

comprender la información, recomendaciones e indicaciones que debe tomar en cuenta la gente contra esta enfermedad. Este punto, si bien ha sido atendido en las conferencias vespertinas de la Secretaría de Salud federal que se transmiten por la televisión abierta, no necesariamente cubre a un estado en el que el 22% de la población vive en más de 6 mil localidades rurales. En ese sentido y a través de una publicación y videos en redes sociales, las personas con discapacidad auditiva recalcaron “la importancia de hacer accesible las conferencias matutinas en vivo del Gobierno Estatal, pues la vida de las personas depende de ello”⁶⁹.

De igual forma, preocupa que hasta el momento no hay información desagregada que de cuenta de la situación de discapacidad que eventualmente enfrenten persona con COVID-19; así como la falta de información sobre la cantidad y la pertinencia de los recursos que se están canalizando para atender a personas adultas mayores y con discapacidad y sus familias, esto último en el entendido que la situación de vejez o discapacidad demanda de una cantidad mayor de recursos y cuidados que generalmente son aportados por la familia, en especial por la madres, hermanas, esposas y abuelas. En especial preocupa las carencias económicas, alimentarias y de bienestar de toda índole que están enfrentando las personas con discapacidad y sus familias ante lo limitado de las acciones gubernamentales.

Finalmente, resulta preocupante la imposibilidad de corroborar la situación de las condiciones que enfrentan tanto las personas con discapacidad y adultas

mayores alojadas en hospitales psiquiátricos, albergues, asilos o casas de día, debido al aislamiento establecido en esos lugares desde el 20 de marzo. No es anodino recordar que espacios como el Hospital Psiquiátrico Dr. Rafael Serrano; mejor conocido como El Batán, en 2018 fue señalado por irregularidades en el Informe Inicial 06/2017 (Pp 112) emitido por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) y por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)⁷⁰.

Ante este contexto, se hace un llamado a las dependencias señaladas a adoptar las siguientes recomendaciones:

A la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Igualdad Sustantiva de Puebla: Difundir información estadística desagregada por edad, sexo, lugar de residencia y discapacidad de personas que hayan sido afectadas por el COVID -19, así como de sus familiares que también hayan podido ser afectados. Derivado de lo anterior, generar acciones orientadas para garantizar su vida y salud.

A la Secretaría de Bienestar de Puebla: Fortalecer los mecanismos de apoyo económico para las personas con discapacidad y adultas mayores y sus familias, a fin de que puedan sortear con menores dificultades la contingencia.

A la Secretaría de Salud, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Secretaría de Igualdad Sustantiva de Puebla: Difundir información en Lengua de Señas Mexicana (LSM) en todos los municipios de la entidad, sobre la situación de la pandemia y los mecanismos que se habrán de seguir para retornar a las

⁶⁹Ver: <https://www.facebook.com/edgar55rdz/posts/10157623191408525>

⁷⁰Ver: http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/jun/CNDH_tortura-20190610.pdf

actividades para disminuir los riesgos de contagio; informar y asegurar acciones para proteger la vida, salud y derechos de personas internadas en hospitales psiquiátricos de Puebla; y a informar y asegurar acciones para proteger la vida, salud y derechos de personas adultas mayores alojadas en casas de día, albergues y asilos de Puebla.

Derecho a la información y libertad de expresión

En su Resolución 01/2020, Pandemia y Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha destacado, frente al COVID-19, “el rol crítico de la prensa, el acceso universal a Internet a través de las fronteras, la transparencia y el acceso a la información pública respecto de la pandemia [...], así como la preservación de la privacidad y la protección de datos personales de las personas involucradas”⁷¹.

En México, durante las Jornadas por la Sana Distancia, se han presentado diversos aspectos preocupantes en materia de derecho a la información y libertad de expresión, tanto a nivel federal como a nivel estatal. El caso más polémico se presentó, a nivel nacional, el viernes 17 de abril, cuando el conductor del noticiero nocturno de Tv Azteca⁷², Javier Alatorre, hizo un llamado a

⁷¹ CIDH. Pandemia y Derechos Humanos.

⁷² Es importante señalar que las empresas de Grupo Salinas, cuyo dueño es propietario de Tv Azteca, han incumplido en diversas ocasiones las recomendaciones de detener actividades no esenciales. Incluso Ricardo Salinas Pliego ha hecho llamamientos desde su cuenta de twitter contra las medidas de Sana Distancia: Ver: <https://aristeguinoticias.com/2505/mexico/seguiran->

desestimar las cifras oficiales sobre casos por COVID-19 e ignorar las recomendaciones en materia de salubridad⁷³. Dicha acción representó una violación al derecho a la información consagrado en el Artículo 6to. Constitucional⁷⁴.

Asimismo, a nivel estatal, desde el ámbito gubernamental, han resultado preocupantes algunas declaraciones realizadas por el titular del Ejecutivo sobre los cuidados y medidas a tomar para evitar el contagio por COVID-19⁷⁵, las cuales pueden poner en riesgo a la población receptora de dicha información, así como el bloqueo a medios de comunicación asistentes a las conferencias de prensa⁷⁶ y las declaraciones contra algunos reporteros, violentando la libertad de expresión y el derecho a la información.

[encerrados-hasta-que-se-desapendejen-y-decidan-salir-a-vivir-salinas-pliego/](https://www.iberopuebla.mx/sites/default/files/bp/documents/a_rio_revuelto_-_opscd-idhie.pdf)

⁷³ Para más información: OPSCD-IDHIE. A río revuelto... ¿pérdida de derechos? Libertad de expresión y derecho a la información ante la emergencia sanitaria. Disponible en:

https://www.iberopuebla.mx/sites/default/files/bp/documents/a_rio_revuelto_-_opscd-idhie.pdf

⁷⁴ Para más información: Amedi. Irresponsable editorialización de conductor de TV Azteca, flagrante y gravísima violación del artículo sexto constitucional en plena pandemia. Disponible en:

<https://www.amedi.org.mx/irresponsable-editorializacion-de-conductor-de-tv-azteca-flagrante-y-gravisima-violacion-del-articulo-sexto-constitucional-en-plena-pandemia/>

⁷⁵ El Gobernador ha hecho declaraciones como “Me dijeron que la vacuna que ya se descubrió en contra del coronavirus es un plato de mole de Guajolote” o “¿Son ricos?, entonces sí tienen el riesgo. Si ustedes son pobres, no. Los pobres estamos inmunes”.

⁷⁶ Para más información: Artículo 19. Gobierno de Puebla debe detener desinformación y bloqueos a periodistas. Disponible en:

<https://articulo19.org/gobierno-de-puebla-debe-detener-desinformacion-y-bloqueos-a-periodistas/>

En materia de acceso a la información pública, si bien la recomendación de la CIDH ha sido “garantizan este derecho y [...] otorgar prioridad a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con la emergencia de salud pública, así como informar proactivamente, en formatos abiertos y de manera accesible a todos los grupos en situación de vulnerabilidad”, con el inicio de las Jornadas por la Sana Distancia, los procesos de atención a las solicitudes de acceso a la información tanto a nivel federal⁷⁷ como a nivel estatal quedaron suspendidos hasta la finalización de las mismas. Si bien a nivel federal, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)⁷⁸ reanudó los plazos para los sujetos obligados con actividades esenciales por la contingencia, a nivel local, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIEP) continuó la suspensión hasta el 15 de junio⁷⁹, lo cual representa una limitante al ejercicio de acceso a la información.

Internet se ha convertido en una herramienta esencial en el marco de la pandemia. A través de ella, la ciudadanía puede tener acceso a información en tiempo real, pero también se ha incrementado la proliferación de información falsa. Es cierto que la circulación de este tipo de información,

además de vulnerar el derecho a la información, pone en riesgo el derecho a la salud, no obstante, a nivel local, resulta preocupante la Iniciativa de Reforma al Código Penal del Estado de Puebla, que busca establecer una sanción de hasta 12 años de cárcel a quien, en un contexto de contingencia sanitaria, “difunda o transmita información falsa por cualquier medio de comunicación o plataformas digitales”. Diversas organizaciones han señalado que esta iniciativa atenta contra la libertad de expresión y no garantiza el derecho a la información⁸⁰.

Al respecto, los Relatores Especiales para la Libertad de Expresión de la CIDH y de la ONU, junto con el representante para la libertad de los medios de comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, han señalado que, en el contexto de la pandemia, “cualquier intento de penalizar la información relativa a la pandemia puede crear desconfianza en la información institucional, retrasar el acceso a información fiable y tener un efecto silenciador en la libertad de expresión”⁸¹.

Finalmente, las medidas implementadas para mantener la llamada Sana Distancia han puesto en evidencia el rezago en materia de conectividad a internet, así como la brecha digital y la analfabetización en cuanto al uso de las tecnologías de la información y comunicación, misma que limita no sólo el

⁷⁷ Ver: <http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-120-20.pdf>

⁷⁸ Ver: <http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-137-20.pdf>

⁷⁹ Ver: <https://itaipue.org.mx/portal/documentos/20200528-Suspperiodos.pdf>

⁸⁰ Ver: <https://ladobe.com.mx/2020/05/penalizar-fake-news-puede-atentar-contrala-libertad-de-expresion-advierten/>

⁸¹ OEA.. COVID-19: Los gobiernos deben promover y proteger el acceso y la libre circulación de la información durante la pandemia - Expertos internacionales. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1170&IID=2>

derecho a la información, sino también el ejercicio de otros derechos, entre ellos, el de la educación. Si bien 7 de cada 10 mexicanos puede acceder a la red⁸², el sólo acceso no es suficiente para garantizar un óptimo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha señalado que el acceso universal se garantiza permitiendo el acceso “no sólo a la infraestructura, sino a la tecnología necesaria para su uso y a la mayor cantidad posible de información disponible en la red”⁸³.

En ese sentido, resulta fundamental que las autoridades, en sus diferentes niveles, implementen medidas para proporcionar información veraz, oportuna y a través de mecanismos de fácil acceso; garantizar el derecho de acceso a la información, principalmente, en la labor de los periodistas; implementar mecanismos claros para disminuir la proliferación de fake news, respetando ante todo la libertad de expresión; implementar acciones urgentes para garantizar la conectividad de la población a internet, principalmente para los millones de estudiantes; entre otros más contenidos en la Declaración Conjunta de los Relatores Especiales, en la Resolución 1/20 de la CIDH, así como las recomendaciones generadas por organizaciones de la sociedad civil como Artículo 19⁸⁴ y la AMEDI⁸⁵.

⁸² INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH_2019.pdf

⁸³ RELE Libertad de expresión e internet.:

https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/inform/es/2014_04_08_Internet_WEB.pdf

⁸⁴ Artículo 19. Mentiras virales: la desinformación y el coronavirus. <https://articulo19.org/covid-19/>

Los impactos del COVID-19 en la economía y sus repercusiones en los derechos humanos

Hablar de México es hablar de las heridas históricas que recaen sobre su población, no por magia, por predestinación o por mala suerte, sino por dinámicas estructurales de injusticia y explotación, producto de disputas de grupos de poder por la riqueza de este país y que han generado graves violaciones a los derechos humanos de personas, grupos, comunidades y etnias en a lo largo del territorio.

En este contexto la llegada del coronavirus al territorio, simplemente vino a mostrar las grandes desigualdades en el país. El COVID-19 no sólo trajo un problema de salud pública, sino que vino a agudizar las grandes contradicciones y problemáticas sociales y políticas en el país.

En este sentido la dinámica económica estatal está ineludiblemente ligada a la nacional, misma que en el contexto de la pandemia presenta como rasgos más notables, los siguientes:

Parálisis y destrucción de cadenas de producción en la economía del país y caída de la demanda de productos y servicios.⁸⁶

Crisis de los principales sectores de la economía (construcción, transporte,

⁸⁵ Amedi. Emergencia sanitaria: principios para preservar el derecho a la información y enfrentar el coronavirus. <https://www.amedi.org.mx/emergencia-sanitaria-principios-para-preservar-el-derecho-a-la-informacion-y-enfrentar-el-coronavirus/>

⁸⁶ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/entre-15-y-20-mil-industrias-en-mexico-en-etapa-de-muerte-colegio-de-economistas>

manufacturero, informal, transporte, turismo, etc.).

Falta de liquidez de las empresas por paros de producción y caída de las ventas.⁸⁷

Devoluciones del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a las empresas por IVA y ISR en 2020. (241 mil 100 millones de pesos)⁸⁸.

Aumento de la tasa de desempleo (En abril se perdieron 346,878 puestos de trabajos formales, de un total de 20 millones).⁸⁹

Caída de los ingresos de las familias en el país.⁹⁰

Encarecimiento de la canasta básica en amplios sectores del país que se agudiza por la crisis del Covid19.⁹¹

Caída de las exportaciones del país.⁹²

Desplome de los precios del petróleo y el impacto económico en las finanzas de Pemex.⁹³

⁸⁷ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/entre-15-y-20-mil-industrias-en-mexico-en-etapa-de-muerte-colegio-de-economistas>

⁸⁸ Ver:

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/05/25/devoluciones-del-sat-rompen-record-rebasan-241-mil-mdp-1530.html>

⁸⁹ Ver:

<https://www.uniradionoticias.com/noticias/coronavirus/600789/impactos-economicos-y-comerciales-del-covid-19-en-mexico.html>

⁹⁰ Ver: [https://www.msn.com/es-](https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/amlo-reutiliza-sus-programas-sociales-para-atender-crisis-por-covid-19/ar-BB13tJvI)

[mx/noticias/mexico/amlo-reutiliza-sus-programas-sociales-para-atender-crisis-por-covid-19/ar-BB13tJvI](https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/amlo-reutiliza-sus-programas-sociales-para-atender-crisis-por-covid-19/ar-BB13tJvI)

⁹¹ Ver:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx>

⁹² Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/se-desplomaron-exportaciones-409-en-abril-la-caida-mas-fuerte-en-34-anos>

⁹³ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/covid-19-mexico-cual-es-el-impacto-real-del-coronavirus-sobre-la-economia>

Desaceleración de la economía en el primer trimestre del 2020, con la caída de 1.6% del PIB (Ya se veía desde el 2019, un estancamiento económico, ya que sólo se creció la economía un 0.1% del PIB).⁹⁴

Falta de una política económica interna encaminada a promover la inversión y el empleo.⁹⁵

Caída de la bolsa de valores (al 15 de mayo una pérdida acumulada del 5%).⁹⁶

Inestabilidad de la paridad del peso frente al dólar.^{97 98}

Caída en la inversión y salida de capitales del país.⁹⁹

Baja en las tasas de interés del Banco de México.^{100 101}

Insuficiencia de los recursos financieros para atender la emergencia de salud.¹⁰²

⁹⁴ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/covid-19-mexico-cual-es-el-impacto-real-del-coronavirus-sobre-la-economia>

⁹⁵ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/estima-jp-morgan-caida-de-84-de-economia-de-mexico-en-2020>

⁹⁶ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/covid-19-mexico-cual-es-el-impacto-real-del-coronavirus-sobre-la-economia>

⁹⁷ Ver:

<https://expansion.mx/mercados/2020/05/15/bolsas-caen-debiles-datos-de-eu-y-temor-guerra-comercial>

⁹⁸ Ver: [https://es.exchange-](https://es.exchange-rates.org/history/MXN/USD/G/30)

[rates.org/history/MXN/USD/G/30](https://es.exchange-rates.org/history/MXN/USD/G/30)

⁹⁹ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/covid-19-mexico-cual-es-el-impacto-real-del-coronavirus-sobre-la-economia>

¹⁰⁰ Ver:

<https://www.uniradionoticias.com/noticias/coronavirus/600789/impactos-economicos-y-comerciales-del-covid-19-en-mexico.html>

¹⁰¹ Ver:

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/03/16/mexico-segundo-pais-en-riesgo-financiero-por-covid-19-8085.html>

Aumento histórico de las remesas provenientes de Inmigrantes desde Estados Unidos.^{103 104}

Repunte de la inflación.¹⁰⁵

En 2019, Puebla fue el 8° lugar, con un 3.4% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. En 2018, el PIB del país en las actividades primarias integradas por la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza alcanzaron 795 mil 383 millones de pesos corrientes, de esto, Puebla fue el 8° lugar, aportando 3.6% de la riqueza. En tanto, que en las actividades secundarias del país ese mismo año, sin considerar la minería petrolera, Puebla fue el décimo lugar del PIB, con 4.5%. Y respecto a las actividades terciarias en el país en 2018, se generó un PIB de 14,127,538 millones de pesos corrientes, de los cuales Puebla fue el séptimo lugar con un 3.1%.¹⁰⁶

Paradójicamente a su poderío macroeconómico Puebla, en 2019, también era el décimo estado con el mayor porcentaje de población, que tiene un

ingreso inferior al costo de la canasta alimentaria¹⁰⁷. Esto es, el 43.5% de la población en el estado, tiene un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria¹⁰⁸. Con la crisis por el COVID-19, se prevé que en el país, 12.2 millones de personas nuevas caigan en la línea de la pobreza. De esa cantidad, 785 mil personas estarán en Puebla, por lo que si en el estado había 38.4% de la población en situación de pobreza, ahora, por el COVID-19, ese porcentaje de incrementará al 50.4% de la población total.¹⁰⁹

Con la llegada de la pandemia y la consecuente aplicación de las medidas de mitigación y distanciamiento social, se agudizaron las principales problemáticas en el Estado. Se perdieron 18 mil 537 empleos formales, esto es, 618 puestos cada día (IMSS). En abril en Puebla, se registraron 604 mil 361 puestos de trabajos en el IMSS, la cifra más baja de empleos formales en el estado en 2 años y 2 meses.¹¹⁰

La pérdida del empleo formal mensual, en el estado, por COVID-19, ha sido de 2.9%, con los que los y las trabajadoras se ven afectados gravemente en su seguridad social y sus prestaciones económicas, como salario, vacaciones, créditos a la vivienda, aguinaldo y utilidades. Si hacemos un cálculo de los empleos perdidos en marzo y en abril, la

¹⁰² Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/decision-de-banxico-alivia-situacion-economica-por-covid-19-cce>

¹⁰³ Ver:

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/03/16/mexico-segundo-pais-en-riesgo-financiero-por-covid-19-8085.html>

¹⁰⁴ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/pese-impacto-de-covid-19-en-eu-remesas-enviadas-mexico-marcan-record-en-marzo>

¹⁰⁵ Ver:

<https://www.am.com.mx/hidalgo/noticias/Alza-de-gasolina-jitomate-y-cerveza-impulsa-inflacion-en-la-primera-quincena-de-mayo-20200522-0009.html>

¹⁰⁶ Ver:

<https://www.diariocambio.com.mx/2019/especial/item/49716-puebla-y-la-capital-en-cuarto-lugar-nacional-con-mas-informales-inegi>

¹⁰⁷ Ver:

<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Puebla/Paginas/itlp.aspx>

¹⁰⁸ Ver:

<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Puebla/Paginas/itlp.aspx>

¹⁰⁹ Ver: <https://www.e-consulta.com/nota/2020-06-01/nacion/puebla-tercer-estado-que-mas-pobres-sumara-tras-covid-19>

¹¹⁰ Ver:

<https://www.diariocambio.com.mx/2019/especial/item/49716-puebla-y-la-capital-en-cuarto-lugar-nacional-con-mas-informales-inegi>

suma acumulada de empleos perdidos es de 23 mil 143. Puebla se ubica en el sexto lugar con mayores pérdidas de empleo formal en un año, con un porcentaje de 3.6%.¹¹¹

La caída a nivel nacional del empleo formal en abril, representó 555 mil 247 plazas perdidas, el 3.3% corresponde a Puebla, de los cuales, 66% permanentes y el 34% eventuales.¹¹² Sin embargo, también Puebla, tiene un enorme porcentaje de personas laborando en el sector informal, con una tasa de 71.6% para 2019, muy superior a la media nacional que es de 56.2%. En el estado hay 2 millones 72 mil 310 personas trabajando en actividades informales, donde no tienen ninguna prestación social ni económica¹¹³.

Por otro lado, Puebla forma parte del grupo de estados, donde los trabajadores y trabajadoras que tienen seguridad social reciben un salario menor al ingreso del resto del país. En el penúltimo mes de 2019, el salario recibido en Puebla, se ubicaba en 333.92 pesos, cantidad menor en 41.86 pesos al salario promedio nacional que era de 375.78 pesos. Comparado el salario con la Ciudad de México, que tenía el salario más alto para los y las trabajadoras formales con 466.63 pesos, observamos que hay una diferencia de 132.71 pesos¹¹⁴.

¹¹¹ Ver:

<https://www.diariocambio.com.mx/2019/especial/item/49716-puebla-y-la-capital-en-cuarto-lugar-nacional-con-mas-informales-inegi>

¹¹² Ver: <https://www.milenio.com/negocios/pierde-puebla-18-mil-537-empleos-abril-coronavirus>

¹¹³ Ver:

<https://www.diariocambio.com.mx/2019/especial/item/49716-puebla-y-la-capital-en-cuarto-lugar-nacional-con-mas-informales-inegi>

¹¹⁴ Ver:

<https://www.milenio.com/politica/gobierno/se-rezaga-puebla-en-salario-para-trabajadores-asegurados>

En este contexto es evidente que en términos económicos quienes más han sido afectadas por la crisis del COVID-19 en México y en Puebla, son las clases trabajadoras empobrecidas, tanto del sector formal, como del informal y qué decir de los miles de personas que no tienen un ingreso fijo y que viven al día. Por lo que debe ser una prioridad, atender a estos grupos en situación de vulnerabilidad con ayuda para alimentos o despensas, algún apoyo como seguro de desempleo, algunos programas de apoyo con proyectos asalariados para capacitación para el trabajo, dispensa de pago de servicios públicos, etc.

Otro sector importante, es el de las micro y pequeñas empresas que se encuentran al límite de la resistencia y que muchas están a punto del cierre. Estos negocios que tienen escasas oportunidades de acceder a recursos de la banca comercial y de desarrollo. Y que además, son las que dan empleo a un porcentaje importante de la población en el estado de Puebla.

Luego están las otras grandes empresas o corporaciones transnacionales en el estado, que si bien tienen recursos para subsistir más, necesitan de algunos estímulos para mantener el nivel de sus plantas laborales y volver a operar la producción y venta de sus productos.

Son estos sectores que, desde Estados Unidos, están presionando para que arranquen en México, los sectores más estratégicos y vinculantes a cadenas de valor con la industria de aquel país, como son la industria automotriz y la minería. Pero también, se hace presente el sector de la construcción, que es motor y pilar del dinamismo económico en el país. Por eso, los directivos de la industria automotriz y de la construcción en Puebla, han presionado para que el 1 de junio arrancaran sus

actividades, como lo planteó el Gobierno Federal. Pero dado que, en Puebla, en los últimos días de mayo se dispararon los contagios, el Gobernador Miguel Barbosa giró órdenes, para que se reabran las actividades de los 3 sectores más estratégicos en el estado, el 15 de junio, siempre y cuando la pandemia haya bajado el número de contagios.¹¹⁵ Esta decisión se vio influenciada por la tasa de letalidad que se ha presentado en el estado con la pandemia, la cual es de 18.81% muy por arriba de la media nacional, de 10.77%¹¹⁶.

En el sector de la construcción y el automotriz laboran 159,942 personas, de ahí la importancia de estas actividades económicas.¹¹⁷ Sólo la industria de la construcción genera cerca de 40 mil empleos directos y 10 mil indirectos. El sector de la construcción está presionando al gobierno, para que licite en junio las obras estatales programadas por 14 mil millones de pesos, de los rubros de infraestructura educativa y carretera. Se pide también, que se den adelantos considerables, ya que con dos meses de paro, las empresas están en números rojos o a punto de quebrar¹¹⁸.

En el estado hay 412 mil 874 unidades económicas, de ellas, el 96.7%, es decir, 399 mil 249 son micro, pequeñas y medianas empresas (Pymes), las cuales necesitan de estímulos fiscales y económicos para reactivarse y volver a

¹¹⁵ Ver: <https://www.e-consulta.com/nota/2020-06-01/economia/acepta-vw-retorno-hasta-el-15-de-junio-y-alista-seguridad>

¹¹⁶ Ver: <https://www.forbes.com.mx/economia-construccion-puebla-semaforo-estatal>

¹¹⁷ Ver: <https://www.forbes.com.mx/economia-construccion-puebla-semaforo-estatal>

¹¹⁸ Ver: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/CMIC-Puebla-pide-celeridad-en-licitaciones-de-obras-20200531-0089.html>

operar.¹¹⁹ El 33.6% de las empresas en el estado, se dedican a actividades de servicio, el 16.9% están relacionadas con giros del sector manufacturero.¹²⁰

Se informó del registro de 9 mil 544 empresarios que solicitaron ser incorporados al Programa de Reactivación Económica, y de estos, 6 mil 030 solicitudes son unidades de negocio formales, a quienes apoyará el Gobierno del estado, en tanto que 3 mil 514 son de actividades informales y recibirán apoyo de la Secretaría del Bienestar.¹²¹

La acción gubernamental

Para atender la contingencia el Gobierno del Estado ha implementado una estrategia de tres vertientes: 1. Atender a la salud, 2. Apoyo a alimentación de los más vulnerables y 3. Atender al sector empresarial.¹²²¹²³. Para cumplir con el tercer punto, hasta el 28 de abril, había destinado 505 millones de pesos, que

¹¹⁹ Ver: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/CMIC-Puebla-pide-celeridad-en-licitaciones-de-obras-20200531-0089.html>

¹²⁰ Ver: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/CMIC-Puebla-pide-celeridad-en-licitaciones-de-obras-20200531-0089.html>

¹²¹ Ver: <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/supera-demanda-a-planes-de-apoyos-para-empresas/ar-BB13poME>

¹²² Ver: <https://www.e-consulta.com/nota/2020-04-02/economia/perdonan-18-estados-impuestos-ip-por-covid-19-puebla-aun-no>

¹²³ Ver: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/finanzas/estos-son-los-impuestos-que-condonaran-en-puebla-ante-crisis-economica-por-covid-19-pandemia-coronavirus-impuesto-por-servicios-de-hospedaje-impuesto-sobre-la-nomina-isn-control-vehicular-canje-de-placas-creditos-apoyo-al-campo-5090320.html>

representan el 2.5% de toda la inversión en el país (19 mil 846 millones de pesos)¹²⁴ y con lo que se colocó en la novena posición nacional por la cantidad de recursos orientados a apoyar al sector empresarial.

Asimismo implementó las siguientes acciones:

Suspender los cortes o restricciones agua para uso domésticos de las familias.¹²⁵

Prórroga del pago del Control Vehicular y en el canje de placas (hasta septiembre).¹²⁶

Ante la desobediencia de los negocios se procederá a la clausura.¹²⁷

Suspensión del pago de agua en abril para las micro, pequeñas y medianas empresas (con consumo mínimo de 50 metros cúbicos).¹²⁸

Diferir para el mes de diciembre del presente año, el pago de agua de los meses

de mayo, junio y julio de uso comercial (con consumo de hasta 90 metros cúbicos).¹²⁹

Suspender el cobro de consumo mínimo de uso comercial a quienes hayan cerrado o suspendido sus negocios por las disposiciones oficiales.¹³⁰

Suspender el cobro por servicio a aquellos negocios de servicios, que hayan clausurado o suspendido sus actividades, como son cines, teatros, auditorios, gimnasios, centros y clubes deportivos y sociales, baños públicos.¹³¹

Condonar del Impuesto Sobre Nómina: Del 100% a las micro empresas (de 1 a 10 trabajadores/as) hasta diciembre; Del 50% de empresas pequeñas (de 11 a 50 empleados/as) durante 6 meses, de abril a septiembre; y para empresas de 51 empleados/as diferir para julio, los pagos del impuesto de abril, mayo y junio.¹³²

Suspender impuestos por servicios de hospedaje.

Suspender impuestos por juegos y apuestas, de abril a diciembre.

Generar un esquema de créditos y plan de apoyo al campo.

Gestionar créditos con la banca de desarrollo: Programa Impulso que pretende obtener de 500 mil a 5 millones de pesos

¹²⁴ Ver: <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/puebla-de-los-que-menos-recursos-destina-para-impulsar-la-economía/ar-BB14A8QC>

¹²⁵ Ver: <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/supera-demanda-a-planes-de-apoyos-para-empresas/ar-BB13poME>

¹²⁶ Ver: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/finanzas/estos-son-los-impuestos-que-condonaran-en-puebla-ante-crisis-economica-por-covid-19-pandemia-coronavirus-impuesto-por-servicios-de-hospedaje-impuesto-sobre-la-nomina-isn-control-vehicular-canje-de-placas-creditos-apoyo-al-campo-5090320.html>

¹²⁷ Ver: <https://www.economista.com.mx/estados/Alza-de-contagios-por-Covid-19-pondra-en-duda-reactivacion-economica-el-15-de-junio-en-Puebla-20200601-0049.html>

¹²⁸ Ver: <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/supera-demanda-a-planes-de-apoyos-para-empresas/ar-BB13poME>

¹²⁹ Ver: <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/supera-demanda-a-planes-de-apoyos-para-empresas/ar-BB13poME>

¹³⁰ Ver: <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/supera-demanda-a-planes-de-apoyos-para-empresas/ar-BB13poME>

¹³¹ Ver: <https://www.e-consulta.com/nota/2020-04-02/economia/perdonan-18-estados-impuestos-ip-por-covid-19-puebla-aun-no>

¹³² Ver: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/finanzas/estos-son-los-impuestos-que-condonaran-en-puebla-ante-crisis-economica-por-covid-19-pandemia-coronavirus-impuesto-por-servicios-de-hospedaje-impuesto-sobre-la-nomina-isn-control-vehicular-canje-de-placas-creditos-apoyo-al-campo-5090320.html>

con plazos hasta 36 meses; Programa Mujeres Empresarias por préstamos de hasta 2.5 millones de pesos sin garantía hipotecaria; Programa Apoyo a Jóvenes Empresarios con créditos hasta de 2.5 millones de pesos.¹³³

Por su parte, lo que ha propuesto el Ayuntamiento de Puebla es:¹³⁴

Entregar al Gobierno del Estado 15 millones de pesos, para ser utilizados en las estrategias de salud.

Entregar 27 mil despensas y 10 mil kits de salud para familias de zonas de alta marginalidad.

Dotar de 10 mil apoyos para el pago del servicio de luz eléctrica a personas de la tercera edad, madres de familia y personas con discapacidad.

Destinar 7 millones de pesos en apoyos directos a 2 mil familias para apoyar a personas sin trabajo (sobre todo las que se dedican a actividades de servicio).

Destinar 10 millones de pesos para apoyar directamente a micro artesanos, artistas, misceláneas, papelerías y estéticas.

Entregar subsidios a pequeños comerciantes del Centro Histórico por 5 millones de pesos, para el pago de gastos fijos por 2 meses.

¹³³ Ver:

<https://www.elsoldepuebla.com.mx/finanzas/estos-son-los-impuestos-que-condonaran-en-puebla-ante-crisis-economica-por-covid-19-pandemia-coronavirus-impuesto-por-servicios-de-hospedaje-impuesto-sobre-la-nomina-isn-control-vehicular-canje-de-placas-creditos-apoyo-al-campo-5090320.html>

¹³⁴ Ver:

<https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/anuncia-claudia-rivera-plan-de-apoyo-a-poblanos-por-contingencia-covid19-coronavirus-emergencia-sanitaria-ayuntamiento-de-puebla-5096409.html#!>

Implementar un plan de contingencia por una inversión de 105 millones de pesos.

Terminada las medidas de distanciamiento social, se echará a andar un Programa de empleo temporal para jóvenes.

Ampliar el plazo de pago de predial y servicio de limpieza hasta el 30 de septiembre (al 100% por multas y el 60% en recargos).

Ampliar hasta el último día de septiembre, el refrendo de licencias de negocios de giro reglamentado.

Implementar una Campaña masiva de promoción al consumo de productos y servicios locales.

Ampliar el plazo del pago del predial hasta el 31 de diciembre, con la condonación del 100% en multas¹³⁵.

En coordinación con el Gobierno Federal y acatando lo establecido para el final de la Jornada Nacional de Sana Distancia, el Gobierno de Puebla estableció una ruta de reinicio de actividades de acuerdo al semáforo sanitario del Estado (Secretaría de Economía), en concordancia con la Federación¹³⁶:

En semáforo rojo: solo abrirían actividades la industria automotriz y construcción -al 30% de sus capacidades- y algunas actividades sociales, como misa, restaurantes y otros negocios de comida con la misma restricción al 30% de sus capacidades.

¹³⁵ Ver: <https://www.e-consulta.com/nota/2020-04-02/economia/perdonan-18-estados-impuestos-ip-por-covid-19-puebla-aun-no>

¹³⁶ Ver: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/AIza-de-contagios-por-Covid-19-pondra-en-duda-reactivacion-economica-el-15-de-junio-en-Puebla-20200601-0049.html>

Para semáforo naranja, se abren más actividades económicas como las industrias textil y química, las tiendas departamentales y otros pequeños comercios.

Semáforo amarillo indicará que se incrementa al 60% la actividad de industrias y de negocios, entre ellos, billares, boliches y gimnasios.

Semáforo en verde, autorizarían la apertura de balnearios, baños públicos, eventos masivos como conciertos y eventos deportivos.

Ante el contexto antes señalado, lo que más preocupa en esta crisis por COVID-19 es:

La situación de las poblaciones con mayor vulnerabilidad en el estado, que han perdido su empleo, o que han reducido sus ingresos, se han quedado sin ingresos o se han visto más impactadas, por su situación de pobreza, en la que ya vivían antes del COVID-19.

El contexto de los grupos con mayor vulnerabilidad que están sin recursos para asegurar al menos los alimentos: adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad, enfermos crónicos, personas encarceladas, niños, niñas y menores en situación de calle, desempleados, migrantes deportados.

La situación de los y las cabezas de familia, que han enfermado y están hospitalizados o han fallecido por COVID-19 o por alguna otra enfermedad, y que han dejado desprotegida a su familia.

La situación de las personas que trabajan en actividades informales y se han visto en la imposibilidad de salir a trabajar y no cuentan con recursos para subsistir en Quédate en Casa, ya que viven al día.

La situación de las micro y pequeñas empresas en el Estado que son las que

están más desprotegidas y/o ya cerraron o están a punto de cerrar.

La situación de las grandes empresas, que dan empleo a un porcentaje alto de personas en el estado, con participaciones compartidas de ambas partes, empresas y gobierno.

Estas preocupaciones más locales se concatenan con los siguientes fenómenos y procesos de índole macro que se avizoran para el corto y mediano plazo.

La caída en sectores estratégicos de la economía (turismo, transportes, manufacturas, construcción).¹³⁷

Caída en la liquidez de las empresas.¹³⁸

Quiebre de empresas. Entre 15 y 20 mil empresas del sector industrial (no esenciales) pueden desaparecer, esta cifra puede llegar a las 200 mil microempresas formales para el quinto mes del año, a las que se sumarían las actividades informales.¹³⁹

Caída de las exportaciones del país. Se contempla que las exportaciones del país caigan en menos 11.7%.¹⁴⁰

Incremento del desempleo. Se proyecta que se perderán 1.2 millones de empleos formales en este 2020 en el

¹³⁷ Ver: <https://economia.nexos.com.mx/?p=2967>

¹³⁸ Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/se-perderan-mitad-de-ingresos-por-falta-de-apoyo-planta-productiva-canacintra>

¹³⁹ Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/entre-15-y-20-mil-industrias-en-mexico-en-etapa-de-muerte-colegio-de-economistas>

¹⁴⁰ Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/entre-15-y-20-mil-industrias-en-mexico-en-etapa-de-muerte-colegio-de-economistas>

país.¹⁴¹ Banorte, prevé una tasa de desempleo de 7.2%, mayor a la crisis de 2008 y 2009.¹⁴²

Caída de las remesas. Banorte pronostica que habrá una caída en las remesas que vienen de Estados Unidos en un 20%, ante el desplome de su mercado laboral por la crisis que viven por el COVID-19.¹⁴³ Aunque para el mes de marzo hubo un envío histórico al alza desde Estados Unidos.¹⁴⁴

Mayores niveles de pobreza a niveles de sobrevivencia. BBVA pronostica que este año 12 millones de personas en México entrarían en pobreza por la crisis del COVID-19. Lo que representaría que cada día 32 mil 786 nuevas personas en pobreza o mil 366 por hora.¹⁴⁵ Si la economía cae en -10% del PIB en el año, se podría esperar perder 2 millones de trabajos y teniendo en cuenta que por cada trabajador (a) hay una familia con 4 personas, podríamos afirmar que 8 millones de personas estarían en una situación de no tener para comer.¹⁴⁶

¹⁴¹ Ver: <https://elceo.com/economia/mexico-perdida-1-2-millones-de-empleos-al-final-de-2020-bank-of-america/>

¹⁴² Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/deseempleo-por-covid-19-sera-mayor-al-de-crisis-de-2009-banorte>

¹⁴³ Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/deseempleo-por-covid-19-sera-mayor-al-de-crisis-de-2009-banorte>

¹⁴⁴ Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/pese-impacto-de-covid-19-en-eu-remesas-enviadas-mexico-marcan-record-en-marzo>

¹⁴⁵ Ver: http://puentelibre.mx/noticia/mas_de_1300_entraria_pobreza_cada_hora_mexico_bbva_mayo_2020/

¹⁴⁶ Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/se-perderan-mitad-de-ingresos-por-falta-de-apoyo-planta-productiva-canacintra>

Volatilidad en el tipo de cambio. El peso se depreció más de 30%, a fines de febrero el dólar cerró a 19.64 y el 23 de marzo llegó a 25.68. Claro que a partir de ahí el dólar comenzó a bajar, pero seguirá habiendo volatilidad.¹⁴⁷

Fuga de capitales y caída de la Inversión Extranjera. Se señala que se seguirá dando la salida de capitales del país en un rango del 16% y hasta el 32%, así como la caída de la inversión extranjera directa de un 65% en el año.¹⁴⁸

Caída en los ingresos del Gobierno Federal. Se prevé que la crisis económica provocará que el Gobierno Federal tenga menos ingresos, ya que si no se apoya a la planta productiva, se dejaría de producir 135 mil millones de dólares, que con el tipo de cambio que se tiene, serían 3.25 billones de pesos, más de la mitad del presupuesto de egresos.¹⁴⁹

Al final de este punto es necesario considerar que los paquetes de rescate de la economía que se aplican en los países denominados “desarrollados”, no se pueden aplicar de forma literal en el país, ya que México y los países pobres, no tienen los recursos económicos ni financieros, para apoyar a los emprendedores, empresarios, mujeres y hombres de negocios.

Asimismo, es necesario apuntar que los expertos están más bien preocupados por cuánto caerá el PIB¹⁵⁰, de cuánto dinero

¹⁴⁷ Ver: <https://economia.nexos.com.mx/?p=2967>

¹⁴⁸ Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/estiman-4-anos-para-que-mexico-recupere-tasas-de-crecimiento>

¹⁴⁹ Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/se-perderan-mitad-de-ingresos-por-falta-de-apoyo-planta-productiva-canacintra>

¹⁵⁰ La Cepal proyecta una caída de 6.5% del PIB. Por su parte BBVA proyecta una caída entre el 5% y el 12% del PIB. Banorte calcula una caída de 7.8%.

tiene que invertir el Gobierno en rescatar a las clases empresariales, en los tipos de condonaciones y concesiones que el gobierno debería hacer, así como en las inversiones que tienen aseguradas, evitando cualquier riesgo de perderlas. Pero es claro, que no piensan ni hacen cálculos, a nivel de cómo ayudar a los grupos en situación de vulnerabilidad y golpeados por esta pandemia. Todo lo calculan en pérdidas y ganancias propias y de su grupo económico. Se olvidan que para salir mejor librados de esta crisis múltiple en el país, se necesita que los que más tienen metan mano a sus carteras y ayuden a los que están padeciendo aún más en el país.

El Presidente de México ha priorizado la ayuda a las poblaciones más empobrecidas, a las micro y pequeñas empresas, con ciertas ayudas a las medianas y grandes corporaciones, pero sin un paquete de rescate ni fiscal, ni financiero, ni de apoyos directos económicos a los grandes consorcios empresariales, como ellos lo esperarían. No sabemos qué impactos y resultados traerán en la recuperación de la economía a corto y mediano plazo, esta nueva estrategia del Presidente de privilegiar la ayuda a los más vulnerables. Lo cierto es, que esta estrategia de ayuda a los más vulnerables, no alcanzará para un rescate integral de estas personas y grupos, que permita ponerlas en un piso igualitario de acceso a derechos humanos, al nivel de las clases más favorecidas históricamente del país. Y esto es evidente, porque las ayudas que se entregan a la población, a través de programas sociales y de ayudas directas con programas por COVID-19, son insuficientes y no resuelven del todo su problemática estructural. Es algo, porque ayuda a mitigar el hambre, pero no los saca definitivamente de su condición de vulnerabilidad.

Finalmente, si la pandemia se alarga o se tiene un rebrote del virus, se tendría una situación de salud pública muy delicada, pero también mayores estragos en la economía de las familias, las empresas y la economía del país, lo que llevaría a complicar mucho más la situación de la población, especialmente de los grupos de alto riesgo, teniendo graves retrocesos en el acceso a derechos humanos en el país.

A todo esto, recordar y sumar las violaciones a derechos por las otras pandemias que ya teníamos en el país, antes de la llegada del COVID-19: La de la injusticia; la impunidad; las violencias; las muertes dolosas; la corrupción; los desaparecidos en el país; las fosas clandestinas a lo largo del territorio; la pobreza en la mayoría de la población; la violencia contra las mujeres; la crisis migratoria y de refugio en el país; las luchas de las comunidades y pueblos en defensa de la tierra y el territorio; la trata y explotación de personas; la lucha en contra de la militarización de la seguridad en el país, etc.

Derechos laborales frente al COVID-19

De acuerdo con el seguimiento hemerográfico, en Puebla los derechos laborales se han visto afectados frente a la pandemia y su impacto en la economía.

Según la información periodística, 2 mil 200 trabajadores han perdido su empleo y 40 mil 000 más cobrarán la mitad de sus salarios por los paros técnicos de las armadoras Volkswagen, AUDI y sus proveedoras. Asimismo, se reporta que de 300 contratos colectivos de empresas que representa la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (FROC) en Puebla, el 40% suspendió su producción, afectando a

más de 30 mil trabajadores; en el ramo textil se terminó la relación laboral con mil 500 trabajadores; cinco empresas afiliadas a la CTM finiquitaron a 700 trabajadores; y 260 empresas con trabajadores cetemistas se encuentran en paro, afectando a 40 mil trabajadores¹⁵¹.

Por otro lado, los encuestadores y supervisores de INEGI fueron despedidos frente a la pandemia por COVID-19¹⁵².

De acuerdo con la secretaria del Trabajo a nivel federal, Luisa María Alcalde, por la crisis económica por la contingencia, en Puebla han despedido a 12 mil 26 personas, y existen empresas que dieron de baja en seguridad social al 100 por ciento de sus empleados¹⁵³.

Frente a este contexto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó un documento con preguntas frecuentes sobre las garantías laborales, refiriendo que la autoridad determinó una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, por lo que el criterio de pagar un salario mínimo no es aplicable en caso de suspensión de actividades laborales¹⁵⁴.

¹⁵¹ Ver: <https://lasillarota.com/estados/dos-mil-trabajadores-en-puebla-a-las-filas-del-desempleo-por-covid-19-puebla-despidos-empleos-sin-trabajo/376902>

¹⁵² Ver: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/despiden-a-encuestadores-y-supervisores-del-inegi-por-pandemia-de-coronavirus-puebla-covid-19-empleo-trabajo-despidos-5055539.html>

¹⁵³ Ver: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/finanzas/despeditas-mas-de-12-mil-personas-en-puebla-por-covid-19-coronavirus-economia-finanzas-empleo-trabajo-5075607.html>

¹⁵⁴ Para mayor información, véase pregunta 8 de: Preguntas frecuentes. Situación laboral frente al COVID-19. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/documentos/situacion-laboral-frente-al-covid-19>

No obstante, los artículos 42 Bis, 427 fracción VI y 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, prescriben que en caso que la autoridad competente emita una declaratoria de contingencia sanitaria que implique la suspensión de labores, el patrón no requerirá aprobación o autorización del Tribunal y estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes. Información que ha sido retomada por diversos medios de comunicación¹⁵⁵.

Frente a la situación de los derechos laborales expuestos con antelación y la falta de información clara y precisa, es imprescindible que las autoridades acaten las recomendaciones internacionales, en el sentido de impulsar medidas inmediatas para mitigar los impactos sobre las fuentes de trabajo e ingresos de la población, principalmente de las personas en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias, tal y como lo han expresado la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

...velar porque se preserven las fuentes de trabajo y se respeten los derechos laborales de todos los trabajadores y trabajadoras. Asimismo, se deben adoptar e impulsar medidas para mitigar el posible impacto sobre las fuentes de trabajo e ingresos de todos los trabajadores y trabajadoras y asegurar el ingreso necesario para la

¹⁵⁵ Ver: <https://www.milenio.com/politica/covid-19-que-pasaria-si-me-descansan-en-el-trabajo>

subsistencia en condiciones de dignidad humana¹⁵⁶.

Proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias. Es importante tomar medidas que velen por asegurar ingresos económicos y medios de subsistencia de todas las personas trabajadoras, de manera que tengan igualdad de condiciones para cumplir las medidas de contención y protección durante la pandemia, así como condiciones de acceso a la alimentación y otros derechos esenciales. Las personas que hayan de proseguir realizando sus actividades laborales, deben ser protegidas de los riesgos de contagio del virus y, en general, se debe dar adecuada protección a los trabajos, salarios, la libertad sindical y negociación colectiva, pensiones y demás derechos sociales interrelacionados con el ámbito laboral y sindical¹⁵⁷.

Presupuesto en derechos humanos

En su resolución 01/2020 Pandemia y Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) indica que “la pandemia supone desafíos aún mayores para los Estados de

¹⁵⁶ OEA, CoIDH, Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20, 9 de abril de 2020, COVID-19 y derechos humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales.

¹⁵⁷ CIDH. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas.

las Américas, tanto en términos de políticas y medidas sanitarias, como en capacidades económicas, que permitan poner en marcha medidas de atención y contención que resultan urgentes y necesarias para proteger efectivamente a sus poblaciones, acordes con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.

En su parte resolutive en materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales hace un llamado a los Estado parte a “disponer y movilizar el máximo de los recursos disponibles (...) incluyendo el diseño de planes y compromisos concretos para aumentar sustantivamente el presupuesto público para garantizar el derecho a la salud”.

Así como a “asegurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia ante posibles violaciones de los derechos humanos, incluidos los DESCAs, en el contexto de las pandemias y sus consecuencias, incluyendo abusos por parte de actores privados y actos de corrupción o captura del Estado en perjuicio de los derechos humanos.”

En este marco y para verificar la eficacia de los mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones estatales y municipales de Puebla e identificar el manejo del presupuesto público en sus clasificaciones administrativa, económica, por objeto del gasto y funcional, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, derecho a la salud y otros derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se llevó a cabo la exploración del primer trimestre del 2020, de los apartados: 1. Información financiera y 2. Presupuesto del gasto público, vía la Plataforma Nacional de Transparencia¹⁵⁸, de las Secretaría de Salud y de Igualdad

¹⁵⁸ Consulta realizada el 27 de mayo de 2020

Sustantiva, del Ayuntamiento de Puebla y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en donde se destaca lo siguiente:

La Secretaría de Salud, en el apartado de Información Financiera, en el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos en su clasificación por objeto del gasto, reportó un subejercicio por 8 mil 918 millones 991 mil 816 pesos, entre los cuales, destacan los conceptos de vestuario, blancos, prendas de protección por un importe de 38 millones 279 mil 144 pesos y de equipo e instrumental médico y de laboratorio por un importe de 90 millones 56 mil 194 pesos¹⁵⁹, lo cual demuestra una ineficiencia en el uso de recursos que afecta al personal médico, debido a que médicos de los municipios de Cholula, Teziutlán, Tehuacán, Zacatlán e Izúcar de Matamoros “denunciaron –en algunos casos hasta con paros de actividades– que en sus respectivos centros de trabajo no había suficientes materiales sanitizantes y de protección para ellos, incluso advirtieron que en algunos hospitales y Centros de Salud con Servicios Ampliados (Cessa) ni siquiera había “suficiente jabón”.¹⁶⁰

Con relación al Ayuntamiento de Puebla, en el apartado de Presupuesto de Gasto Público no cuenta con el Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en sus diferentes clasificaciones por lo que está incumpliendo con el artículo 1, 46, 47 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el artículo 77 fracción XXXI-B de la Ley de

¹⁵⁹ Ver:
http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/734_1589217267_0a5827fe19c657aea070c7c51decf76e.pdf

¹⁶⁰ Ver:
<https://buzos.com.mx/index.php/nota/index/4305>

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cabe señalar que los hipervínculos a la Cuenta Pública consolidada de 2018 redireccionan a un sitio en mantenimiento¹⁶¹ y los de las Cuentas Públicas de 2019 y primer trimestre de 2020 conducen al oficio núm. 9.5/843/2016 dirigido al Director Administrativo del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla en donde se hace referencia a la cuenta pública 2015 y 2016¹⁶². En este sentido, no es posible verificar en materia presupuestal: a) los 15 millones de pesos que el Ayuntamiento de Puebla¹⁶³, en un primer momento puso a disposición del gobierno estatal y que por solicitud de este, se utilizaron para la compra de ventiladores para concretar la donación en especie a la Secretaría de Salud y b) el ejercicio del Fondo para contingencias¹⁶⁴.

Finalmente, con relación a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en los apartados de Información Financiera y Presupuesto de Gasto Público no ha publicado la información referente al Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en sus diferentes

¹⁶¹ Ver:
http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/tesoreria/2018/77.fracc21c/cuenta_pub2018.doc

¹⁶² Ver:
http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/ooslp/oosl.77.21c.cons.cta.pub.16.pdf

¹⁶³ Ver:
<https://www.periodicoentral.mx/2020/municipio/item/8046-rivera-vicando-informa-las-acciones-llevadas-a-cabo-por-la-contingencia-sanitaria-covid-19#ixzz6KHIQrrd7>

¹⁶⁴ Ver:
<https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/pan-rivera-egresos-contingencia/>

clasificaciones, incumpliendo con los artículos 74 y 77 fracción XXXI-B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 46, 47 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por lo cual no es posible verificar el origen, uso y destino de los recursos públicos de estos organismos públicos.

Ante este contexto, se emiten las siguientes recomendaciones en materia de presupuesto en derechos humanos: a) Se recomienda que para garantizar la adecuada y oportuna rendición de cuentas; b) Se integre el avance programático-presupuestal de cada trimestre en los términos establecidos en los artículos 46, 47 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y c) Que los sujetos obligados verifiquen que se publique la información correspondiente al artículo 77 en la Plataforma Nacional de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Propuestas de lo que hay que hacer en México en 2020 por COVID-19

Implementar un plan de apoyo a la población en general más vulnerada, sobre todo en aquellos hogares que se encuentran en situación de pobreza, con poblaciones en situación de vulnerabilidad (niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con enfermedades crónicas), los cuales no tienen un trabajo formal, un salario, ingresos seguros, protección social ni acceso a la salud y que por esta emergencia sanitaria por COVID-19, están en una situación de mayor vulnerabilidad. Este plan de apoyo debería ser el antecedente del necesario

establecimiento progresivo de la Renta Básica Universal en México.

Implementar un seguro de desempleo para trabajadores de micro, pequeñas y mediana empresas: Dado que casi el 70% de la clase trabajadora en el país, labora en las micro, pequeñas y mediana empresas, se deben implementar programas de seguro de desempleo temporales financiados de forma conjunta por el gobierno y empresarios.

Implementar un plan de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.¹⁶⁵ Aumentar el millón de créditos de 25 mil pesos para micro empresas que ya está operando. No olvidar a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) que están necesitadas de apoyo y que no fácilmente pueden acceder a créditos de la banca comercial.¹⁶⁶

Implementar un plan de reactivación económica a trabajadoras (res). Que este plan dé atención integral a trabajadores (as), empresas y población en general, con estrategias de transferencias de efectivo a personas que se han quedado sin empleo, no reciben o han visto reducido sus ingresos por la crisis.

Reorientar el gasto público a rubros que atiendan la pandemia y a proyectos de alto impacto económico y social que impulsen las economías locales, así como posponer proyectos no rentables.¹⁶⁷ Las medidas tributarias y la reasignación del

¹⁶⁵ Ver: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/mas-de-600-mil-empleos-se-perderan-solo-en-abril-estimo-tallentiamx>

¹⁶⁶ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/insuficiente-el-millon-de-creditos-mipymes-que-dara-gobierno-concanaco>

¹⁶⁷ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/bbva-estima-caida-de-hasta-12-en-la-economia-mexicana-en-2020>

gasto, deberá contemplar: Minimizar la destrucción de riqueza (cierre de empresas); reestablecer la producción nacional en las cadenas de valor; con apoyos destinados a proteger el empleo formal y ver estrategias para apoyo al sector informal.¹⁶⁸

Austeridad y disciplina en el manejo de las finanzas públicas.¹⁶⁹

Fortalecer el plan de inversiones sobre infraestructura entre el sector privado y el gobierno.¹⁷⁰

En este apartado, hacemos una reflexión a partir de entresacar realidades de alto impacto del propio documento, que afecta la vida de la población en general, principalmente de aquellos grupos de personas en situación de mayor vulnerabilidad, que están siendo golpeadas en sus vidas durante la cuarentena.

La llegada y transmisión del COVID-19 a lo largo del país, traerá una grave crisis económica, de la cual ya no podemos escapar, lo preocupante es qué tanto afectará más las condiciones de las clases empobrecidas y cuántos más se sumarán a esta condición de precariedad y vulnerabilidad en el país.

¹⁶⁸ Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/covid-19-mexico-cual-es-el-impacto-real-del-coronavirus-sobre-la-economia>

¹⁶⁹ Ver:

<https://expansion.mx/empresas/2020/03/19/el-cce-propone-10-medidas-para-reducir-el-impacto-economico-del-coronavirus>

¹⁷⁰ Ver:

https://expansion.mx/economia/2020/04/29/el-impacto-economico-del-coronavirus-asi-lo-ven-los-grandes-empresarios?utm_source=internal&utm_medium=branded

